

**RV: Generación de Tutela en línea No 431165 JHORMAN ALEXANDER CORONADO CONTRERAS / DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL**

Juzgado 02 Administrativo - N. De Santander - Cucuta

<adm02cuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/07/2021 13:33

**Para:** Astrid Yurley Puentes Mendoza <apuentem@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maryuri Yanett Ortiz Valderrama <mortizv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (438 KB)

AR 3299 JHORMAN ALEXANDER CORONADO CONTRERAS.pdf; AE 3299 JHORMAN ALEXANDER CORONADO CONTRERAS.pdf;



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA**

Avenida 6ª. No.10-82 Edificio Banco de Bogotá 6º. Piso OF. 606

Teléfono: 5724845

Correo: adm02cuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

**De:** Oficina Judicial - Seccional Cúcuta <ofjudcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 21 de julio de 2021 8:53 a. m.

**Para:** Juzgado 02 Administrativo - N. De Santander - Cucuta <adm02cuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** STEFANNY11101999@GMAIL.COM <STEFANNY11101999@GMAIL.COM>; Auxiliar Administrativo 03 Oficina Judicial - Cucuta - Norte De Santander <auxadm03ofjcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Generación de Tutela en línea No 431165 JHORMAN ALEXANDER CORONADO CONTRERAS / DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL

SE ENVIA ACCION DE TUTELA 431165, ACTA DE REPARTO 3299 DEL 21/07/2021

Atentamente,  
OSCAR MARQUEZ ZABALA  
Jefe Oficina Judicial

---

**De:** Auxiliar Administrativo 01 Oficina Judicial - Cucuta - Norte De Santander <auxadm01ofjcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 19 de julio de 2021 3:35 p. m.

**Para:** Oficina Judicial - Seccional Cúcuta <ofjudcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** MASIVA RV: Generación de Tutela en línea No 431165 JHORMAN ALEXANDER CORONADO CONTRERAS / DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL

**De:** Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Cúcuta <apptutelasuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 16 de julio de 2021 2:52 p. m.

**Para:** Auxiliar Administrativo 01 Oficina Judicial - Cucuta - Norte De Santander <auxadm01ofjcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Generación de Tutela en línea No 431165 JHORMAN ALEXANDER CORONADO CONTRERAS /  
DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL

---

**De:** Tutela y Habeas Corpus en Línea Rama Judicial <tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 16 de julio de 2021 14:40

**Para:** Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Cúcuta <apptutelascuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
STEFANNY11101999@GMAIL.COM <STEFANNY11101999@GMAIL.COM>

**Asunto:** Generación de Tutela en línea No 431165

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

**Oficina Judicial / Oficina de Reparto**

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 431165

Departamento: N. DE SANTANDER.

Ciudad: CUCUTA

Accionante: JHORMAN ALEXANDER CORONADO CONTRERAS Identificado con documento:  
1090476105

Correo Electrónico Accionante : STEFANNY11101999@GMAIL.COM

Teléfono del accionante : 3124722056

Accionado/s:

Persona Jurídico: DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL- Nit: ,

Correo Electrónico: NOTIFICACIONES.JURIDICA@PROSPERIDADSOCIAL.GOV.CO

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:

EDUCACIÓN, DEBIDO PROCESO, IGUALDAD,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

**Cordialmente,**

**Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:**

**Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

SEÑOR:  
**JUEZ CONTITUCIONAL**  
**REPARTO**

YO, JHORMAN ALEXANDER CORONADO CONTRERAS , MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE EN AV 8 #8-69 BRR SEVILLA , IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.090.476.105 DE Cúcuta , EN MI CONDICIÓN DE ESTUDIANTE DE LA **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y BENEFICIARIO DEL PROGRAMA JÓVENES EN ACCIÓN PROGRAMA DEL DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL**, MEDIANTE ESCRITO ANTE SU DESPACHO ENTABLO **ACCION DE TUTELA** CONTRA: EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL (DPS) Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, POR LA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS **A LA EDUCACION SUPERIOR, IGUALDAD, VIDA DIGNA Y DEBIDO PROCESO** EN CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 16, 29,45 Y 67, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. ENTRE OTROS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES:

### **I. HECHOS**

1. SOY MIEMBRO DE POBLACIÓN VULNERABLE, JOVEN BENEFICIARIO DEL PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN, TENGO LA CONDICIÓN DE SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.
2. JÓVENES EN ACCIÓN ES UN PROGRAMA DEL GOBIERNO NACIONAL QUE INICIA SU OPERACIÓN ENMARCADO EN LA RESOLUCIÓN 1970 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, A PARTIR DEL REDISEÑO DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN Y COMO RESPUESTA A LOS ESCENARIOS A LOS QUE SE ENFRENTAN LOS JÓVENES BACHILLERES EN SITUACIONES DE POBREZA Y VULNERABILIDAD, UNA VEZ CULMINAN SU BACHILLERATO, ENTRE LOS QUE SE

ENCUENTRAN: DESEMPLEO, VINCULACIÓN EN TRABAJOS PRECARIOS Y DE CARÁCTER INFORMAL, INACTIVIDAD,<sup>1</sup> ENTRE OTROS FACTORES.

3. SOY ESTUDIANTE DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA CREAD NORTE DE SANTANDER, CULMINADO TERCER SEMESTRE POR TAL RAZÓN HAGO PARTE DEL PROGRAMA JÓVENES EN ACCIÓN Y BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO DE SOSTENIMIENTO, POR UN VALOR DE \$400.000, MÁS EL SUBSIDIO DE LA EXCELENCIA QUE SON \$ 200.000 ADICIONALES.
  
4. NO HE RECIBIDO EL PAGO DEL SUBSIDIO DE SOSTENIMIENTO, NI EL SUBSIDIO DE LA EXCELENCIA EN LOS ÚLTIMOS SEMESTRES.
  
5. SEGÚN EL DPS, LA UNIVERSIDAD NO ENVIÓ LA LISTA DEL REPORTE DE MATRÍCULA, NI LAS NOTAS DEL PERIODO ACADÉMICO 2020-2. DENTRO DEL TÉRMINO, AFECTANDO, MIS DERECHOS FUNDAMENTALES DEPRECADOS.
  
6. EL DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS) NO ME HA GIRADO LOS RECURSOS POR CONCEPTO DE SUBSIDIO DE SOSTENIMIENTO Y SUBSIDIO DE LA EXCELENCIA PARA CONTINUAR CON MIS ESTUDIOS LOS CUALES SE HAN VISTO AFECTADOS POR LA FALTA DE ESTOS RECURSOS.
  
7. ESTÁ EN RIESGO LA CONTINUIDAD DE MIS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, YA QUE EL BENEFICIO DE SOSTENIMIENTO

---

<sup>1</sup> 1 Jóvenes que entre 14 y 28 años, no estudian, no trabajan, ni se forman para el trabajo. Fenómeno socioeconómico definido en la literatura como NiNis- neet: not in education, employment, or training, sigla en inglés.

Y SUBSIDIO DE LA EXCELENCIA AL QUE TENGO DERECHO POR PERTENECER AL PROGRAMA SOCIAL DEL ESTADO **JOVENES EN ACCIÓN**, HAN TRANSCURRIDO 3 PAGOS Y NO HAN SIDO REPORTADOS A OTROS ESTUDIANTES DE LA MISMA UNIVERSIDAD, PERO DE DIFERENTES PROGRAMAS, VIOLANDO MI DERECHO A LA IGUALDAD.

8. LA UNIVERSIDAD MANIFIESTA QUE YA MANDO LOS LISTADOS AL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL, PERO ESTE DICE QUE NO.
9. NO ME HAN GIRADO EL SUBSIDIO PARA SOSTENIMIENTO DEL PERIODO ACADÉMICO **2020-2**
10. EL SUBSIDIO DE SOSTENIMIENTO LO UTILIZO PARA PAGO DE INTERNET, TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, LIBROS Y ÚTILES ESCOLARES, SE VE AFECTADO MI RENDIMIENTO ACADÉMICO Y MI PERMANENCIA EN LA UNIVERSIDAD, YA QUE SOY UN JOVEN DE BAJOS RECURSOS.
11. SE VULNERA MI DERECHO A LA IGUALDAD EN RELACIÓN CON LOS DEMÁS ESTUDIANTES DE LA MISMA UNIVERSIDAD Y PERTENECIENTES AL MISMO CONVENIO QUE SI HAN RECIBIDO EL GIRO DE LOS RECURSOS, ELLOS TIENEN MEJORES OPORTUNIDADES QUE YO.
12. EXISTE UN CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD PROGRAMA ADMINISTRACION DE EMPRESAS 11452, NIVEL DE FORMACION: UNIVERSITARIA, PERIODO ACADEMICO INGRESO 2020-1 PERIODOS MATRICULADOS: 2 ESTADO DE FORMACION: ACTIVO
13. DE ACUERDO CON EL MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN, DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL

JÓVENES EN ACCIÓN ES UN PROGRAMA DEL GOBIERNO NACIONAL QUE BUSCA INCENTIVAR Y FORTALECER LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE LA POBLACIÓN JOVEN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD, MEDIANTE UN MODELO DE TMC, QUE PERMITA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS TRANSVERSALES. EL PROGRAMA ORIENTA SUS ACCIONES A LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE LOS PARTICIPANTES, MEDIANTE UN MODELO ESTRUCTURADO, ASÍ:

- LA ENTREGA DE TMC COMO INCENTIVO QUE PERMITA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.
- EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DE LOS COMPONENTES DE FORMACIÓN, HABILIDADES PARA LA VIDA Y GESTIÓN DE OPORTUNIDADES.

14. EL PROGRAMA SE IMPLEMENTA A PARTIR DE LA FOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN VULNERABLE BACHILLER, DESDE LOS 14 A LOS 28 AÑOS, QUE REALICE SU PROCESO DE FORMACIÓN EN UN MUNICIPIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA, CON OFERTA DE ESTUDIOS SUPERIORES EN EL SENA O EN IES, BAJO LAS MODALIDADES PRESENCIAL, DISTANCIA TRADICIONAL Y VIRTUAL; Y QUE CUMPLA LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA DEFINIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y LAS GUÍAS OPERATIVAS. ESTOS JÓVENES PARTICIPAN Y SON ACOMPAÑADOS CON TMC EN SUS ESTUDIOS TÉCNICOS, TÉCNICOS PROFESIONALES, TECNOLÓGICOS Y PROFESIONALES UNIVERSITARIOS HASTA LA CULMINACIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN.

15. LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA ES UNA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR – IES QUE TIENE CONVENIO CON EL DPS, Y SEGÚN EL MANUAL OPERATIVO LAS DEFINE:

LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR –IES- SON AQUELLAS INSTITUCIONES TÉCNICAS PROFESIONALES<sup>2</sup>; INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS O ESCUELAS TECNOLÓGICAS<sup>3</sup> Y UNIVERSIDADES<sup>4</sup>, QUE ESTÁN FACULTADAS LEGALMENTE PARA OFRECER PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, BAJO MODALIDAD PRESENCIAL, DISTANCIA TRADICIONAL Y VIRTUAL.

EL PROGRAMA JÓVENES EN ACCIÓN ESTABLECE CONVENIOS CON AQUELLAS IES QUE, SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA, SON DE CARÁCTER OFICIAL.

LAS IES EN CONVENIO CON PROSPERIDAD SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES EN ACCIÓN SON LAS RESPONSABLES DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA VINCULADOS A SU INSTITUCIÓN; PARA ELLO, Y DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA Y LA GUÍA OPERATIVA DE VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS HACEN ENTREGAS PERIÓDICAS DE LOS REPORTES DE VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS PARA QUE PROSPERIDAD SOCIAL PROCEDA CON EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y ENTREGA DE TMC.

---

2 Ofrecen programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción. (Ley 30 de 1992)

3 Facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización. (Ley 30 de 1992)

4 Instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: la investigación científica o tecnológica, la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional. (Ley 30 de 1992).



EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y LAS IES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES EN ACCIÓN, SE ESTABLECERÁ UN COMITÉ OPERATIVO ENCARGADO DEL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO. ENTRE SUS FUNCIONES ESTARÁN LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO, ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN, CONTROL DE LA INFORMACIÓN, REGISTRO DE PARTICIPANTES, TALLERES DE PARTICIPANTES, JORNADAS DE BANCARIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS.

16. COMO PARTICIPANTE DEL PROGRAMA JOVEN EN ACCION HE CUMPLIDO CON MIS RESPONSABILIDADES.
17. DE ACUERDO CON EL MANUAL OPERATIVO JÓVENES EN ACCIÓN SI LA UNIVERSIDAD NO REPORTA LA INFORMACIÓN ME PUEDEN SACAR DEL PROGRAMA.

EL JOVEN DEJA DE SER PARTICIPANTE DEL PROGRAMA JÓVENES EN ACCIÓN POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

- SI EL PARTICIPANTE NO ES SUJETO DE VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS, POR OMISIÓN O INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN REPORTADA POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS O ENTIDADES EN CONVENIO CON EL PROGRAMA, PARA EL PROCESO DE DEPURACIÓN, LIQUIDACIÓN Y ENTREGA DE TMC, EN EL ENTENDIDO DE DOS (2) REPORTES DE MATRÍCULA (R1) CONSECUTIVOS DE IES Y DE SEIS (6) REPORTES PE49-DPS CONSECUTIVOS DEL SENA, PASA A ESTADO RETIRADO Y NO PUEDE INGRESAR NUEVAMENTE AL PROGRAMA JÓVENES EN

ACCIÓN;31 EN CADA CICLO OPERATIVO FINANCIERO (COF) EL PARTICIPANTE DEBE CONSULTAR SU INFORMACIÓN EN EL PORTAL DEL JOVEN EN ACCIÓN Y REPORTA CUALQUIER INCONSISTENCIA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, TAL COMO SE ESTABLECE EN LAS GUÍAS OPERATIVAS DE VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE SALIDA EN TODO CASO RESPETANDO EL DEBIDO PROCESO DEL ESTUDIANTE.

**SI ME SACAN DEL PROGRAMA JOVEN EN ACCIÓN POR NEGLIGENCIA U OMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD SE VEN AFECTADOS MIS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y MI CALIDAD DE VIDA.**

## **II. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES**

### **CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA**

**ARTÍCULO 13.** TODAS LAS PERSONAS NACEN LIBRES E IGUALES ANTE LA LEY, RECIBIRÁN LA MISMA PROTECCIÓN Y TRATO DE LAS AUTORIDADES Y GOZARÁN DE LOS MISMOS DERECHOS, LIBERTADES Y OPORTUNIDADES SIN NINGUNA DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE SEXO, RAZA, ORIGEN NACIONAL O FAMILIAR, LENGUA, RELIGIÓN, OPINIÓN POLÍTICA O FILOSÓFICA.

EL ESTADO PROMOVERÁ LAS CONDICIONES PARA QUE LA IGUALDAD SEA REAL Y EFECTIVA Y ADOPTARÁ MEDIDAS EN FAVOR DE GRUPOS DISCRIMINADOS O MARGINADOS.

EL ESTADO PROTEGERÁ ESPECIALMENTE A AQUELLAS PERSONAS QUE POR SU CONDICIÓN ECONÓMICA, FÍSICA O MENTAL, SE ENCUENTREN EN CIRCUNSTANCIA DE DEBILIDAD MANIFIESTA Y SANCIONARÁ LOS ABUSOS O MALTRATOS QUE CONTRA ELAS SE COMETAN.

**ARTÍCULO 29.** EL DEBIDO PROCESO SE APLICARÁ A TODA CLASE DE ACTUACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.

NADIE PODRÁ SER JUZGADO SINO CONFORME A LEYES PREEXISTENTES AL ACTO QUE SE LE IMPUTA, ANTE JUEZ O TRIBUNAL COMPETENTE Y CON OBSERVANCIA DE LA PLENITUD DE LAS FORMAS PROPIAS DE CADA JUICIO.

EN MATERIA PENAL, LA LEY PERMISIVA O FAVORABLE, AUN CUANDO SEA POSTERIOR, SE APLICARÁ DE PREFERENCIA A LA RESTRICTIVA O DESFAVORABLE.

TODA PERSONA SE PRESUME INOCENTE MIENTRAS NO SE LA HAYA DECLARADO JUDICIALMENTE CULPABLE.

QUIEN SEA SINDICADO TIENE DERECHO A LA DEFENSA Y A LA ASISTENCIA DE UN ABOGADO ESCOGIDO POR ÉL, O DE OFICIO, DURANTE LA INVESTIGACIÓN Y EL JUZGAMIENTO; A UN DEBIDO PROCESO PÚBLICO SIN DILACIONES INJUSTIFICADAS; A PRESENTAR PRUEBAS Y A CONTROVERTIR LAS QUE SE ALLEGUEN EN SU CONTRA; A IMPUGNAR LA SENTENCIA CONDENATORIA, Y A NO SER JUZGADO DOS VECES POR EL MISMO HECHO.

**ARTÍCULO 45.** EL ADOLESCENTE TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN Y A LA FORMACIÓN INTEGRAL.

EL ESTADO Y LA SOCIEDAD GARANTIZAN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS JÓVENES EN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE TENGAN A CARGO LA PROTECCIÓN, EDUCACIÓN Y PROGRESO DE LA JUVENTUD.

**ARTÍCULO 67.** LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO DE LA PERSONA Y UN SERVICIO PÚBLICO QUE TIENE UNA FUNCIÓN SOCIAL; CON ELLA SE BUSCA EL ACCESO AL CONOCIMIENTO, A LA CIENCIA, A LA TÉCNICA, Y A LOS DEMÁS BIENES Y VALORES DE LA CULTURA.

**ARTÍCULO 86.** TODA PERSONA TENDRÁ ACCIÓN DE TUTELA PARA RECLAMAR ANTE LOS JUECES, EN TODO MOMENTO Y LUGAR, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO PREFERENTE Y SUMARIO, POR SÍ MISMA O POR QUIEN ACTÚE A SU NOMBRE, LA PROTECCIÓN INMEDIATA DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES FUNDAMENTALES, CUANDO QUIERA QUE ESTOS RESULTEN

VULNERADOS O AMENAZADOS POR LA ACCIÓN O LA OMISIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA.

LA PROTECCIÓN CONSISTIRÁ EN UNA ORDEN PARA QUE AQUEL RESPECTO DE QUIEN SE SOLICITA LA TUTELA, ACTÚE O SE ABSTENGA DE HACERLO. EL FALLO, QUE SERÁ DE INMEDIATO CUMPLIMIENTO, PODRÁ IMPUGNARSE ANTE EL JUEZ COMPETENTE Y, EN TODO CASO, ESTE LO REMITIRÁ A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN.

ESTA ACCIÓN SOLO PROCEDERÁ CUANDO EL AFECTADO NO DISPONGA DE OTRO MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL, SALVO QUE AQUELLA SE UTILICE COMO MECANISMO TRANSITORIO PARA EVITAR UN PERJUICIO IRREMEDIABLE.

### **III. FUNDAMENTOS JURISPRUDENCIALES**

#### **SENTENCIA T-068/12**

#### **DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACION-REITERACIÓN DE JURISPRUDENCIA**

LA NORMATIVA INTERNA Y LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL, EN COMPLETA ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS, LE HAN OTORGADO A LA EDUCACIÓN EL CARÁCTER DE DERECHO FUNDAMENTAL DE APLICACIÓN INMEDIATA E INHERENTE AL SER HUMANO, QUE LE PERMITE A LOS INDIVIDUOS ACCEDER A UN PROCESO DE FORMACIÓN PERSONAL, SOCIAL Y CULTURAL DE CARÁCTER PERMANENTE, QUE COMO TAL, TRATÁNDOSE DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SE CONVIERTE EN UNA OBLIGACIÓN PROGRESIVA QUE DEBE SER GARANTIZADO Y PROMOVIDO POR EL ESTADO, LA SOCIEDAD Y LA FAMILIA, SIN QUE RESULTE ADMISIBLE ACEPTAR NINGÚN TIPO DE RESTRICCIÓN O DESCONOCIMIENTO QUE IMPIDA SU EJERCICIO

#### **DERECHO A LA EDUCACION SUPERIOR-FUNDAMENTAL Y PROGRESIVO**

ESTE DERECHO ES FUNDAMENTAL Y GOZA DE UN CARÁCTER PROGRESIVO. EN EFECTO, SU FUNDAMENTALIDAD ESTÁ DADA POR SU ESTRECHA RELACIÓN CON LA DIGNIDAD HUMANA, EN SU CONNOTACIÓN DE AUTONOMÍA INDIVIDUAL, YA QUE SU PRÁCTICA CONLLEVA A LA ELECCIÓN DE UN PROYECTO DE VIDA Y LA MATERIALIZACIÓN DE OTROS PRINCIPIOS Y VALORES PROPIOS DEL SER HUMANO; Y SU PROGRESIVIDAD LA DETERMINA: I) LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE ADOPTAR MEDIDAS, EN UN PLAZO RAZONABLE, PARA LOGRAR UNA MAYOR REALIZACIÓN DEL DERECHO, DE MANERA QUE LA SIMPLE ACTITUD PASIVA DE ÉSTE SE OPONE AL PRINCIPIO EN MENCIÓN (AQUÍ ENCONTRAMOS LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE PROCURAR EL ACCESO PROGRESIVO DE LAS PERSONAS A LAS UNIVERSIDADES, MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE CIERTAS ESTRATEGIAS, DENTRO DE LAS CUALES ENCONTRAMOS FACILITAR MECANISMOS FINANCIEROS QUE HAGAN POSIBLE EL ACCESO DE LAS PERSONAS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE QUE PROGRESIVAMENTE EL NIVEL DE CUPOS DISPONIBLES PARA EL ACCESO AL SERVICIO SE VAYAN AMPLIANDO); (II) LA OBLIGACIÓN DE NO IMPONER BARRERAS INJUSTIFICADAS SOBRE DETERMINADOS GRUPOS VULNERABLES Y (III) LA PROHIBICIÓN DE ADOPTAR MEDIDAS REGRESIVAS PARA LA EFICACIA DEL DERECHO CONCERNIDO.

## **DERECHO A LA EDUCACION SUPERIOR-GARANTÍA DEL GOCE EFECTIVO**

LA CORTE HA SOSTENIDO QUE LA NATURALEZA DE DERECHO FUNDAMENTAL DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CONTIENE DENTRO DE SU NÚCLEO ESENCIAL LA GARANTÍA DE QUE SU GOCE EFECTIVO ESTÁ A CARGO DEL ESTADO, LO QUE SIGNIFICA QUE, SI BIEN ÉSTE ÚLTIMO NO TIENE UNA OBLIGACIÓN DIRECTA DE PROCURAR EL ACCESO INMEDIATO DE TODAS LAS PERSONAS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SÍ SIGNIFICA QUE NO QUEDA EXIMIDO DE SU RESPONSABILIDAD DE PROCURAR EL ACCESO PROGRESIVO DE LAS PERSONAS AL SISTEMA EDUCATIVO.

## **PARTE GENERAL DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN. REITERACIÓN JURISPRUDENCIAL**

¡LA CONSTITUCIÓN DE 1991 CONTEMPLA EN SU ARTÍCULO 67 QUE “LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO DE LA PERSONA Y UN SERVICIO PÚBLICO QUE TIENE UNA FUNCIÓN SOCIAL; CON ELLA SE BUSCA EL ACCESO AL CONOCIMIENTO, A LA CIENCIA, A LA TÉCNICA, Y A LOS DEMÁS BIENES Y VALORES DE LA CULTURA (...)”.

DEL ARTÍCULO CITADO SE EVIDENCIA QUE LA EDUCACIÓN TIENE DOBLE CONNOTACIÓN. COMO DERECHO, LA EDUCACIÓN SE CONSTITUYE EN LA GARANTÍA QUE PROPENDE POR LA FORMACIÓN DE LOS INDIVIDUOS EN TODAS SUS POTENCIALIDADES, PUES A TRAVÉS DE ÉSTA EL SER HUMANO PUEDE DESARROLLAR Y FORTALECER SUS HABILIDADES COGNITIVAS, FÍSICAS, MORALES, CULTURALES ENTRE OTRAS, Y COMO SERVICIO PÚBLICO, LA EDUCACIÓN SE CONVIERTE EN UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO INHERENTE A SU FINALIDAD SOCIAL.

PERO NO SÓLO LA CARTA POLÍTICA RECONOCE EXPRESAMENTE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, PUES ÉSTE HA SIDO ACREDITADO A NIVEL INTERNACIONAL POR DIVERSOS TRATADOS RATIFICADOS POR COLOMBIA Y QUE HACEN PARTE DEL BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD, AL TENOR DEL ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN DE 1991.

LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, QUE EN EL ARTÍCULO 26 REGULA QUE “1. TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA EDUCACIÓN. (...) LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL HABRÁ DE SER GENERALIZADA; EL ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES SERÁ IGUAL PARA TODOS, EN FUNCIÓN DE LOS MÉRITOS RESPECTIVOS. 2. LA EDUCACIÓN TENDRÁ POR OBJETO EL PLENO DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD HUMANA Y EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES; FAVORECERÁ LA COMPRENSIÓN, LA TOLERANCIA Y LA AMISTAD ENTRE TODAS LAS NACIONES Y TODOS LOS GRUPOS ÉTNICOS O RELIGIOSOS; Y PROMOVERÁ EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS NA

EL PACTO DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, QUE EN SU ARTÍCULO 13 CONSAGRA QUE: "1. LOS ESTADOS PARTES EN EL PRESENTE PACTO RECONOCEN EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA EDUCACIÓN. CONVIENEN EN QUE LA EDUCACIÓN DEBE ORIENTARSE HACIA EL PLENO DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD HUMANA Y DEL SENTIDO DE SU DIGNIDAD, Y DEBE FORTALECER EL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES. CONVIENEN ASIMISMO EN QUE LA EDUCACIÓN DEBE CAPACITAR A TODAS LAS PERSONAS PARA PARTICIPAR EFECTIVAMENTE EN UNA SOCIEDAD LIBRE, FAVORECER LA COMPRENSIÓN, LA TOLERANCIA Y LA AMISTAD ENTRE TODAS LAS NACIONES Y ENTRE TODOS LOS GRUPOS RACIALES, ÉTNICOS O RELIGIOSOS, Y PROMOVER LAS ACTIVIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS EN PRO DEL MANTENIMIENTO DE LA PAZ (...).2. LOS ESTADOS PARTES EN EL PRESENTE PACTO RECONOCEN QUE, CON OBJETO DE LOGRAR EL PLENO EJERCICIO DE ESTE DERECHO: (...) C) LA ENSEÑANZA SUPERIOR DEBE HACERSE IGUALMENTE ACCESIBLE A TODOS, SOBRE LA BASE DE LA CAPACIDAD DE CADA UNO, POR CUANTOS MEDIOS SEAN APROPIADOS, Y EN PARTICULAR POR LA IMPLANTACIÓN PROGRESIVA DE LA ENSEÑANZA GRATUITA (...)"

EL PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (PROTOCOLO DE SAN SALVADOR), QUE EN EL ARTÍCULO 13 CONSAGRA EL MISMO CONTENIDO NORMATIVO DEL PACTO DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.

EL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, ORGANISMO QUE INTERPRETA Y VIGILA EL CUMPLIMIENTO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, QUE EN SU OBSERVACIÓN GENERAL NO. 13 SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, AFIRMÓ QUE ÉSTE "ES EL PRINCIPAL MEDIO QUE PERMITE A ADULTOS Y MENORES MARGINADOS ECONÓMICA Y SOCIALMENTE SALIR DE LA POBREZA Y PARTICIPAR PLENAMENTE EN SUS COMUNIDADES".

POR OTRA PARTE, EN CUANTO A LAS NORMAS NACIONALES ADOPTADAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LA CONSTITUCIÓN Y EL BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD, LA LEY 115 DE 1994, "POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN", EN SU ARTÍCULO 1º ESTABLECE QUE "LA EDUCACIÓN ES UN PROCESO DE FORMACIÓN PERMANENTE, PERSONAL

### **SENTENCIA T-089/17**

**DERECHO A LA EDUCACION-PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA PARA SU PROTECCIÓN**

**DERECHO A LA EDUCACION-COMPRENDE CUATRO DIMENSIONES DE CONTENIDO PRESTACIONAL SEGÚN LA JURISPRUDENCIA Y LA DOCTRINA**

**DERECHO A LA EDUCACION SUPERIOR-FUNDAMENTAL Y PROGRESIVO**

**SUBSIDIO DE SOSTENIMIENTO-AYUDA ECONÓMICA QUE EL GOBIERNO NACIONAL APROBÓ CON EL FIN DE SOLVENTAR LOS GASTOS PERSONALES QUE LE GENERAN A UN ESTUDIANTE LA ASISTENCIA A CLASES**

**SUBSIDIO DE SOSTENIMIENTO-REQUISITOS PARA ACCEDER**

**DERECHO A LA EDUCACION Y AL DEBIDO PROCESO-VULNERACIÓN POR EL ICETEX AL NEGAR EL SUBSIDIO DE SOSTENIMIENTO, CON BASE EN QUE LA INTERESADA NO ESTABA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DEL SISBEN III CON SU CÉDULA DE CIUDADANÍA AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE**

*SE VULNERAN LOS DERECHOS AL DEBIDO PROCESO Y A LA EDUCACIÓN, CUANDO SE RECHAZA UN SUBSIDIO EDUCATIVO DE SOSTENIMIENTO CON BASE EN UNA INTERPRETACIÓN ARBITRARIA Y CAPRICHOSA DE LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN*



LA NORMA REGLAMENTARIA, QUE NO SE AJUSTAN A UNA LECTURA CONSTITUCIONAL.

SOBRE LA PROCEDIBILIDAD DE LA ACCIÓN DE TUTELA CUANDO SE TRATA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO, SE PUEDEN CONSULTAR LAS SENTENCIAS T-1346 DE 2001 (M.P. RODRIGO ESCOBAR GIL), T-1635 DE 2000 (M.P. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ GALINDO), T-098 DE 2002 (M.P. MARCO GERARDO MONROY CABRA), T-025 DE 2004 (M.P. MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA), T-563 DE 2005 (M.P. MARCO GERARDO MONROY CABRA), T-882 DE 2005 (M.P. ÁLVARO TAFUR GALVIS), T-1144 DE 2005 (M.P. ÁLVARO TAFUR GALVIS), T-086 DE 2006 (M.P. CLARA INÉS VARGAS HERNÁNDEZ), T-821 DE 2007 (M.P. CATALINA BOTERO MARINO Y A.V. JAIME ARAUJO RENTERÍA), T-1115 DE 2008 (M.P. MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA), T-159 DE 2011 (M.P. HUMBERTO ANTONIO SIERRA PORTO), T-282 DE 2011 (M.P. LUIS ERNESTO VARGAS SILVA Y S.P.V. MAURICIO GONZÁLEZ CUERVO), T-596 DE 2011 (M.P. JORGE IVÁN PALACIO PALACIO) Y T-211 DE 2015 (M.P. GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO), ENTRE MUCHAS OTRAS.

#### IV. PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA

DE CONFORMIDAD CON LA LÍNEA JURISPRUDENCIAL UNIFORME Y ACTUAL DE ESTA CORPORACIÓN DESDE LA **SENTENCIA C-590 DE 2005** [35], LOS **REQUISITOS GENERALES** DE PROCEDENCIA EXCEPCIONAL DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIAS JUDICIALES SON LOS SIGUIENTES: **(I) QUE LA CUESTIÓN QUE SE DISCUTA TENGA RELEVANCIA CONSTITUCIONAL, ESTO ES, QUE EL CASO INVOLUCRE LA POSIBLE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PARTES;** (II) QUE SE CUMPLA CON EL PRESUPUESTO DE SUBSIDIARIEDAD QUE CARACTERIZA A LA TUTELA, ES DECIR, QUE SE HAYAN AGOTADO TODOS LOS MEDIOS DE DEFENSA JUDICIAL AL ALCANCE DE LA PERSONA AFECTADA, SALVO QUE SE TRATE DE EVITAR LA CONSUMACIÓN DE UN **PERJUICIO IRREMEDIABLE;** (III) QUE SE CUMPLA EL REQUISITO DE INMEDIATEZ, O SEA, QUE LA TUTELA SE INTERPONGA EN UN TÉRMINO RAZONABLE Y PROPORCIONADO A PARTIR DEL

HECHO QUE ORIGINÓ LA VULNERACIÓN; (IV) CUANDO SE TRATE DE UNA IRREGULARIDAD PROCESAL, ÉSTA DEBE TENER UN EFECTO DECISIVO EN LA SENTENCIA QUE SE IMPUGNA; (V) QUE LA PARTE ACTORA IDENTIFIQUE DE MANERA RAZONABLE TANTO LOS HECHOS QUE GENERARON LA VULNERACIÓN, COMO LOS DERECHOS VULNERADOS; Y (VI) QUE NO SE TRATE DE **SENTENCIAS DE TUTELA**.

EN RELACIÓN CON ESTE REQUISITO, LA **SENTENCIA T-1008 DE 2012**<sup>[36]</sup> REITERADA EN LA **T-630 DE 2015**<sup>[37]</sup>, ESTABLECIÓ QUE, POR REGLA GENERAL, LA ACCIÓN DE TUTELA PROCEDE DE MANERA SUBSIDIARIA Y POR LO TANTO, NO CONSTITUYE UN MEDIO ALTERNATIVO O FACULTATIVO, QUE PERMITA COMPLEMENTAR LOS MECANISMOS JUDICIALES ORDINARIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY. ADICIONALMENTE, LA CORTE SEÑALÓ QUE NO SE PUEDE ABUSAR DEL AMPARO CONSTITUCIONAL NI EVITAR EL AGOTAMIENTO DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA O CONTENCIOSA, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER UN PRONUNCIAMIENTO MÁS ÁGIL Y EXPEDITO, TODA VEZ QUE ÉSTE NO HA SIDO CONSAGRADO PARA REMPLAZAR LOS MEDIOS ORDINARIOS EXISTENTES.

LO ANTERIOR HA SIDO REITERADO POR ESTE TRIBUNAL EN DIFERENTES OPORTUNIDADES. EN EFECTO, EN LA **SENTENCIA SU-159 DE 2002**<sup>[55]</sup>, DETERMINÓ QUE UN PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA VICIADO CUANDO PRETERMITE EVENTOS O ETAPAS SEÑALADAS EN LA LEY, ESTABLECIDAS PARA PROTEGER TODAS LAS GARANTÍAS DE LOS SUJETOS PROCESALES, PARTICULARMENTE EL EJERCICIO DEL DERECHO DE DEFENSA QUE SE HACE EFECTIVO, ENTRE OTRAS ACTUACIONES, CON LA DEBIDA COMUNICACIÓN DE LA INICIACIÓN DEL PROCESO Y LA NOTIFICACIÓN DE TODAS LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL JUEZ QUE DEBEN SER NOTIFICADAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY.

LO ANTERIOR HA SIDO REITERADO POR ESTE TRIBUNAL EN DIFERENTES OPORTUNIDADES. EN EFECTO, EN LA **SENTENCIA SU-159 DE 2002**<sup>[55]</sup>, DETERMINÓ QUE UN PROCEDIMIENTO SE

ENCUENTRA VICIADO CUANDO PRETERMITE EVENTOS O ETAPAS SEÑALADAS EN LA LEY, ESTABLECIDAS PARA PROTEGER TODAS LAS GARANTÍAS DE LOS SUJETOS PROCESALES, PARTICULARMENTE EL EJERCICIO DEL DERECHO DE DEFENSA QUE SE HACE EFECTIVO, ENTRE OTRAS ACTUACIONES, CON LA DEBIDA COMUNICACIÓN DE LA INICIACIÓN DEL PROCESO Y LA NOTIFICACIÓN DE TODAS LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL JUEZ QUE DEBEN SER NOTIFICADAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY.

**MARCO NORMATIVO EN EL QUE EL PROGRAMA JÓVENES EN ACCIÓN** ENCUENTRA SU FUNDAMENTO ES EL SIGUIENTE:

- **CONPES SOCIAL NO. 100 DE 2006.** LINEAMIENTOS PARA LA FOCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO SOCIAL.
- **CONPES SOCIAL NO. 117 DE 2008.** ACTUALIZACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES. (SISBEN III).
- **LEY NO. 1622 DE 2013,** "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- **DECRETO NO. 2094 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2016,** "POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL".
- **RESOLUCIÓN NO. 00213 DE 5 FEBRERO DE 2020,** "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, SU DENOMINACIÓN Y FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

## **V. PRUEBAS**

### **DOCUMENTALES**

- 1. PANTALLAZO PROGRAMA JÓVENES EN ACCIÓN**
- 2. CERTIFICADO ESTUDIANTIL**
- 3. MANUAL OPERATIVO JÓVENES EN ACCIÓN**
- 4. PANTALLAZO RESPUESTA DEL DPS**
- 5. RESPUESTA UNIPAMPLONA**

QUE SE PRACTIQUEN LAS SIGUIENTES:

1. LA UNIVERSIDAD PRESENTE LOS SOPORTES QUE ENVIÓ AL DPS

## **VI. ANEXOS**

LAS RELACIONADAS EN EL ACÁPITE DE PRUEBAS

## **VII. LEGITIMACIÓN**

LA CONSTITUCIÓN NACIONAL EN SU ARTICULO 86 QUE DICE "TODA PERSONA TENDRÁ ACCIÓN DE TUTELA PARA RECLAMAR ANTE LOS JUECES, EN TODO MOMENTO Y LUGAR, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO REFERENTE Y SUMARIO, POR SI MISMO O POR QUIEN ACTÚE EN SU NOMBRE LA PROTECCIÓN INMEDIATA DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES FUNDAMENTALES, CUANDO QUIERA QUE ESTOS RESULTEN VULNERADOS O AMENAZADOS POR LA ACCIÓN U OMISIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA" DECRETO 2591 DE 1991 Y 306 DE 1992.

## **VIII. PRETENSIONES**

1. SÍRVASE SEÑOR JUEZ, AMPARAR LOS DERECHOS DEPRECADOS.
2. SÍRVASE SEÑOR JUEZ, ORDENAR AL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL GIRARME LOS RECURSOS POR CONCEPTO DE SUBSIDIO DE SOSTENIMIENTO Y EXCELENCIA.

3. SÍRVASE SU SEÑORÍA, ORDENAR A LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA REALIZAR LOS TRÁMITES Y GESTIÓN CORRESPONDIENTES ANTE EL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL PARA QUE SE REALICE EL PAGO DE LOS SUBSIDIOS.

#### **IX. COMPETENCIA**

ES USTED COMPETENTE SEÑOR JUEZ POR LA NATURALEZA CONSTITUCIONAL DEL USUARIO Y POR TENER JURISDICCIÓN EN EL LUGAR DONDE OCURRIÓ LA VULNERACIÓN O AMENAZA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO 2291/91.

#### **X. JURAMENTO**

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, MANIFESTAMOS QUE NO HEMOS INSTAURADO OTRA TUTELA CON FUNDAMENTO EN LOS MISMOS HECHOS Y DERECHOS MATERIA DE ESTA ACCIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 37 Y DEL DECRETO 2591 DE 1991.

#### **XI. NOTIFICACIONES**

##### **ACCIONANTE:**

**JHORMAN ALEXANDER CORONADO CONTRERAS**

**1.090.476.105 DE CUCUTA**

**DIRECCIÓN: AV 8 #8-69 BRR SEVILLA CIUDAD DE CUCUTA**

**MUNICIPIO NORTE DE SANTANDER**

**Mail: STEFANNY11101999@GMAIL.COM**

**CELULAR:312 4722056**

##### **ACCIONADOS:**

##### **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

**DIRECCIÓN: KM 1 VIA A BUCARAMANGA CIUDAD  
UNIVERSITARIA**

**PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER**

TELÉFONOS (57+7) 5685303 -5685304

MAIL: ATENCIONALCIUDADANO@UNIPAMPLONA.EDU.CO

**DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS)**

DIRECCIÓN: CARRERA 7 NO. 27 – 18 / CÓDIGO POSTAL: 110311

**BOGOTÁ**

MAIL:

NOTIFICACIONES.JURIDICA@PROSPERIDADSOCIAL.GOV.CO

TELEFONOS:(57+1) 514-2060

**DE USTED;**

**Jhorman Alexander Coronado Contreras**

---

**JHORMAN ALEXANDER CORONADO CONTRERAS**

**CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.090.476.105 DE CUCUTA**

# 1 .ESTADO JOVENES EN ACCION

Bienvenido JHORMAN ALEXANDER CORONADO CONTRERAS

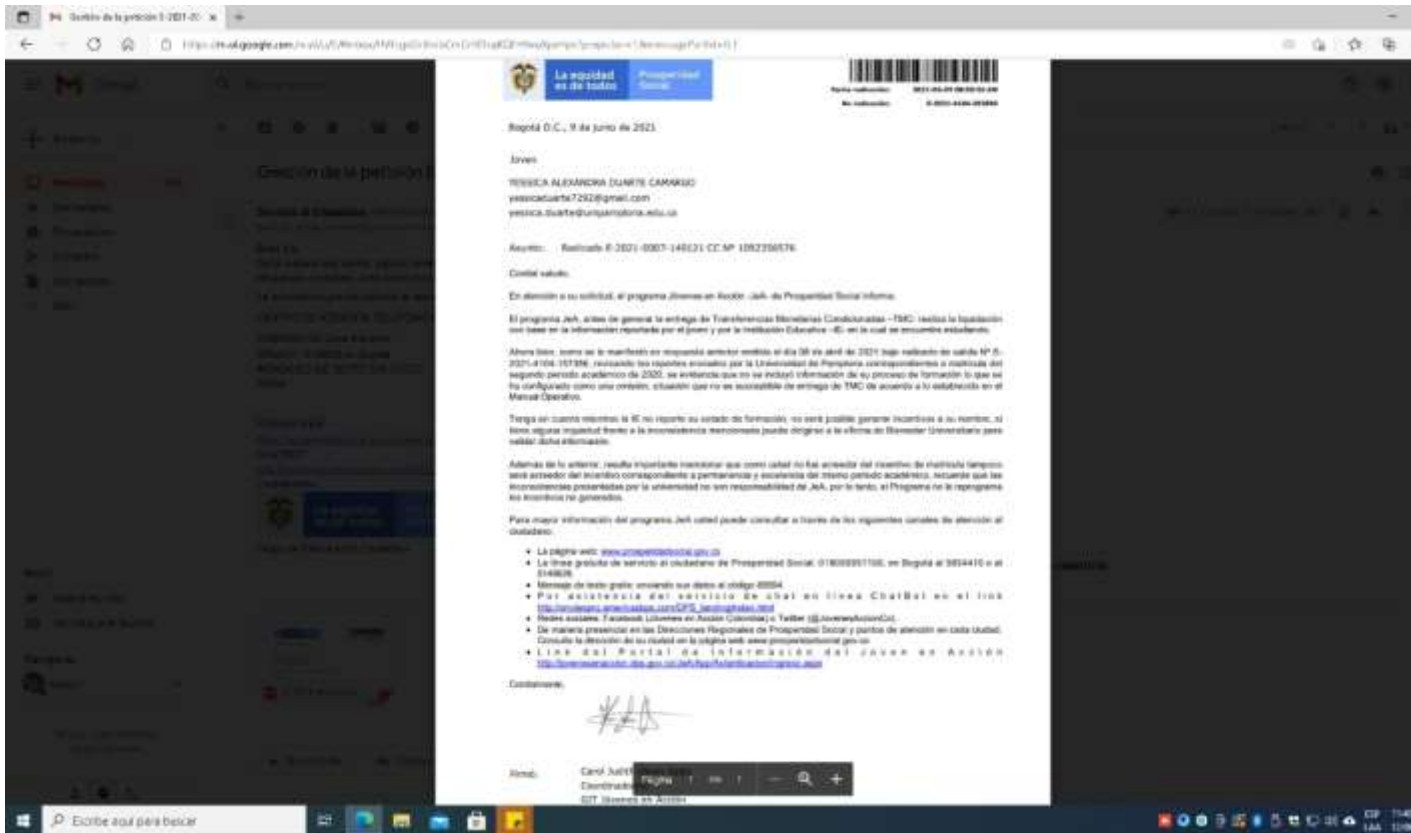
## Inscripciones - Fecha de Vinculación 01/01/2020

Tip	Nivel	Fecha inscripción	Fecha Inicio Formación	Fecha Finalización	Fecha máxima de inscripción por nivel de formación	Código del convenio	Observación Final
ES	UNIVERSITARIA	01/01/2020	01/01/2020 12:00:00 a.m.	01/01/2020	01/01/2020	252-2014	
Ciudad de Formación	Programa de Formación	SNIES Programa	Ubicación	Fecha Fin Fecha	Periodo académico de Ingreso	Presupuesto	Observación Final
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	11452	II SANTANDER - GUCUTA		2020-1	4.50	

## Información reportada por las IES

Reporte IES	Matrícula	Código convenio	Periodo	Causa	Observación
2020-2 R2 - Reporte de Permanencia y Desempeño. Junio 2021	24001347	252-2014	2020-2 R2 - Reporte de Permanencia y Desempeño. Junio 2021	NO CUENTA CON UNA INSCRIPCIÓN ACTIVA PARA EL PERIODO DE VERIFICACIÓN	CONVENIO UNIVERSIDAD DE PAMPLONA PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 11452 NIVEL FORMACIÓN UNIVERSITARIA PERIODO ACADÉMICO CONVINGRESO 2020-1 PERIODO ADMATRICULADOS 2 ESTADO FORMACIÓN ACTIVO DOCUMENTO 00106047810E
2020-2 R2 - Reporte de Permanencia y Desempeño. Abril 2021	23758796	252-2014	2020-2 R2 - Reporte de Permanencia y Desempeño. Abril 2021	EL NÚMERO DE PERIODOS ACADÉMICOS NO COINCIDE CON LA INSCRIPCIÓN EN SU A	CONVENIO UNIVERSIDAD DE PAMPLONA PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 11452 NIVEL FORMACIÓN UNIVERSITARIA PERIODO ACADÉMICO CONVINGRESO 2020-1 PERIODO ADMATRICULADOS 2 ESTADO FORMACIÓN ACTIVO DOCUMENTO 00106047810E

RESPUESTA DE PROSPERIDAD SOCIAL A UN DERECHO DE PETICION ESTABLECIDO, POR UNA COMPAÑERA TAMBIEN AFECTADA.



RESPUESTA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA A DERECHO DE PETICION



Señores  
Registro y control académico

Cordial saludo,

Soy el(a) estudiante Jhorman Alexander Coronado Contreras identificado con el código 1090476105 del programa ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS modalidad distancia, me comuniqué mediante este correo para realizar la solicitud de que se me dé a conocer el cargue de mi información al programa **Jóvenes en acción** del semestre 2021-1 ya que no recibí los pagos anteriores por un error a causa de la universidad.

Hago esto para tener la plena seguridad **en** que recibiré los incentivos correspondientes ya que los pagos anteriores no los recibí por dicho error.

Anhelo se me comunique lo más pronto posible ya que sabemos que las fechas de cargues de información definitivas fueron entre el 15 y 18 del mes **en** curso.

No siendo más agradezco su atención prestada y espero pronta respuesta entendiendo que ustedes son los pertinentes **en** dar una respuesta.

**Apoyo Presencial Registro y Control**  
para mí =

lun, 28 jun 9:22 ☆ ↶ ⋮

Apreciada Estudiante,

Respetuoso Saludo,

**En** atención a su solicitud, se informa que, la Universidad de Pamplona realizó nuevamente cargue de Información de REPORTE No. 2 PERMANENCIA Y EXCELENCIA Período 2020-2, realizando un pre-cargue entre los días 24 al 27 de mayo y cargue definitivo del 15 al 18 de junio de la presente vigencia para el Ciclo 3 de Pago que corresponde a la tercera semana de Julio.

Esta **Acción** Correctiva se tomó, con el fin de lograr que los **jóvenes** que cumplieron con la verificación de compromisos del Programa para el incentivo de Permanencia y Excelencia 2020-2 y que no recibieron el incentivo **en** el mes de mayo ciclo 2 de pago, lo reciban para el ciclo 3 **en** el mes de julio.

Por lo anterior, amablemente me permito comunicarle que, el cronograma de cargues IES se ajusta y corre un ciclo de pago quedando, pre-cargue de R1 Matrícula 2021-1 entre la semana del 26 al 29 de julio y cargue definitivo del 13 al 19 de agosto para pago **en** el ciclo 4 **en** la tercera semana del mes de septiembre 2021.


Agradeciendo su atención y colaboración para el mejoramiento de los procesos que se realizan **en** esta dependencia.



# **MANUAL OPERATIVO PROGRAMA JÓVENES EN ACCIÓN**


**Departamento Administrativo para la Prosperidad Social**

**Bogotá D.C., Abril de 2020**

 <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px 5px; font-size: 8px;">La equidad es de todos</div> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px 5px; font-size: 8px;">Prosperidad Social</div> </div>	<b>Manual Operativo Programa: JÓVENES EN ACCIÓN</b>	CÓDIGO: M-GI-TM-1
	<b>Proceso: Gestión para el Inclusión Social</b>	VERSIÓN: 8
		PÁGINA: 2 de 32

## Contenido

1.	OBJETIVO DEL MANUAL .....	3
2.	ALCANCE DEL MANUAL .....	3
3.	SIGLAS .....	4
4.	REFERENCIAS NORMATIVAS .....	4
5.	PROGRAMA JÓVENES EN ACCIÓN .....	5
5.1	Presentación del Programa Jóvenes en Acción .....	5
5.1.1	Objetivos .....	5
5.1.2	Alcance del Programa .....	6
5.2	Estructura del Programa Jóvenes en Acción .....	6
5.2.1	Modelo de Gestión .....	6
5.2.1.1	Estructura Interna .....	7
5.2.1.2	Estructura Externa .....	9
5.2.2	Ciclo Operativo del Programa Jóvenes en Acción .....	13
5.2.2.1	Focalización Territorial y Poblacional .....	13
5.2.2.2	Pre-Registro y Registro .....	14
5.2.2.3	Inscripción .....	15
5.2.2.4	Novedades .....	16
5.2.2.5	Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias- PQRyD .....	16
5.2.2.6	Verificación de Compromisos .....	17
5.2.2.7	Liquidación .....	18
5.2.2.8	Entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas .....	18
5.2.2.9	Condiciones de Salida .....	19
5.2.3	Promoción de Habilidades para la Vida y Gestión de Oportunidades ...	21
5.2.4	Responsabilidades del Participante .....	22
5.3	Resultados esperados del Programa .....	22
5.4	Control Social .....	23
6.	SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROGRAMA .....	24
6.1	Seguimiento .....	24
6.2	Evaluación .....	24
7.	DEFINICIONES .....	25

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La equidad es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">Prosperidad Social</span>	<b>Manual Operativo Programa: JÓVENES EN ACCIÓN</b>	CÓDIGO: M-GI-TM-1
	<b>Proceso: Gestión para el Inclusión Social</b>	VERSIÓN: 8 PÁGINA: 3 de 32

## INTRODUCCIÓN

**Jóvenes en Acción** es un Programa del Gobierno Nacional que inicia su operación enmarcado en la Resolución 1970 del 21 de noviembre de 2012, a partir del rediseño del Programa Familias en Acción y como respuesta a los escenarios a los que se enfrentan los jóvenes bachilleres en situaciones de pobreza y vulnerabilidad, una vez culminan su bachillerato, entre los que se encuentran: desempleo, vinculación en trabajos precarios y de carácter informal, inactividad,<sup>1</sup> entre otros factores.

El **Programa Jóvenes en Acción** busca incentivar y fortalecer la formación de capital humano de la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante un modelo de Transferencias Monetarias Condicionadas-TMC, que permita el acceso y permanencia en la educación superior y el fortalecimiento de competencias transversales.

El **Programa Jóvenes en Acción**, desde el año 2012, ha atendido a los jóvenes vulnerables del país logrando generar impacto en su población participante, así lo evidencia la Evaluación de Impacto realizada al Programa en 2017,<sup>2</sup> que halló, entre otros resultados: un aumento del 29% en la probabilidad de acceso al SENA de su población elegible, así mismo, la probabilidad de que un participante acceda y se certifique en el SENA se incrementó en 12% y para aquellos jóvenes que ya se encontraban matriculados en una Institución de Educación Superior en el momento que inició el Programa, la probabilidad de desertar de manera temporal o definitiva disminuyó aproximadamente en un 40%. Además, el Programa a través de su Componente de Habilidades para la Vida ha generado impactos positivos en las competencias socioemocionales y en la construcción del proyecto de vida e inserción al mercado laboral de los participantes, entre otros. Siendo así uno de los principales programas de promoción social del Estado orientado al aumento del capital humano de la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad.

### 1. OBJETIVO DEL MANUAL

Orientar los procesos y acciones del Programa Jóvenes en Acción y establecer los lineamientos, componentes y procedimientos generales para su implementación y gestión.

### 2. ALCANCE DEL MANUAL


El Manual Operativo del Programa Jóvenes en Acción está dirigido a los participantes, entidades y actores vinculados a la implementación del Programa con el fin de garantizar el derecho a la información de los jóvenes participantes, de las entidades del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, de los entes de control y de los ciudadanos interesados en conocer su funcionamiento.

Las directrices y lineamientos de este Manual son de conocimiento, aplicación y consulta de las siguientes instancias vinculadas directamente con la ejecución del Programa:

- Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas-DTMC.
- Grupo Interno de Trabajo de Jóvenes en Acción, nivel nacional y territorial.
- Participantes del Programa Jóvenes en Acción.
- SENA, nivel nacional y regional.

<sup>1</sup> Jóvenes que entre 14 y 28 años, no estudian, no trabajan, ni se forman para el trabajo. Fenómeno socioeconómico definido en la literatura como NiNis- neet: not in education, employment, or training, sigla en inglés.

<sup>2</sup> Evaluación de impacto -Diseñada y ejecutada con la firma consultora UT Econometría-SEI, 2017.

 <b>La equidad es de todos</b> Prosperidad Social	<b>Manual Operativo Programa: JÓVENES EN ACCIÓN</b>	CÓDIGO: M-GI-TM-1
	<b>Proceso: Gestión para el Inclusión Social</b>	VERSIÓN: 8 PÁGINA: 4 de 32

- Instituciones de Educación Superior-IES en convenio con Prosperidad Social.
- Entidades en Convenio con Prosperidad Social.
- Programas o estrategias nacionales o territoriales en convenio con Prosperidad Social.
- Direcciones Regionales de Prosperidad Social.
- Gobernaciones, Alcaldías, enlaces municipales y demás actores locales.
- Entidades financieras responsables de la entrega de TMC a los jóvenes participantes del Programa.
- Operadores y Cooperantes de Prosperidad Social.

Las especificaciones operativas de este Manual se encuentran desarrolladas en Guías Operativas, en donde se ilustra en detalle los temas y se exponen las particularidades del Programa en su operación, componentes y procedimientos.

### 3. SIGLAS

Sigla	Significado
COF	Ciclo Operativo Financiero
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DNP	Departamento Administrativo Nacional de Planeación
DTMC	Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas
ESAP	Escuela Superior de Administración Pública
GIT	Grupo Interno de Trabajo
HpV	Habilidades para la Vida
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
IE	Instituciones Educativas
IES	Instituciones de Educación Superior
IPM	Índice de Pobreza Multidimensional
JeA	Jóvenes en Acción - Joven en Acción
MEN	Ministerio de Educación Nacional
MO	Manual Operativo
OAPME	Oficina Asesora de Planeación, Monitoreo y Evaluación de Prosperidad Social
OMS	Organización Mundial de la Salud
PQRyD	Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias
RUV	Registro Único de Víctimas
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
SIJA	Sistema de Información del Programa Jóvenes en Acción
SISBEN	Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales
SNIES	Sistema Nacional de Información de la Educación Superior
TMC	Transferencias Monetarias Condicionadas
UNAD	Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Fuente: GIT Jóvenes en Acción, DTMC- Prosperidad Social.

### 4. REFERENCIAS NORMATIVAS

El marco normativo en el que el Programa Jóvenes en Acción encuentra su fundamento es el siguiente:

- **CONPES Social No. 100 de 2006.** Lineamientos para la focalización del gasto público social.
- **CONPES Social No. 117 de 2008.** Actualización de los criterios para la determinación, identificación y selección de los beneficiarios de programas sociales. (SISBEN III).
- **Ley No. 1622 de 2013,** "Por medio de la cual se expide el Estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones".

 <span style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px;">La equidad es de todos</span> <span style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Prosperidad Social</span>	<b>Manual Operativo Programa: JÓVENES EN ACCIÓN</b>	CÓDIGO: M-GI-TM-1
	<b>Proceso: Gestión para el Inclusión Social</b>	VERSIÓN: 8 PÁGINA: 5 de 32

- **Decreto No. 2094 del 22 de diciembre de 2016**, “Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social”.
- **Resolución No. 00213 de 5 febrero de 2020**, “Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones”.

## 5. PROGRAMA JÓVENES EN ACCIÓN

En esta sección se realiza la presentación y descripción del Programa, los resultados esperados y el proceso de seguimiento.

### 5.1 Presentación del Programa Jóvenes en Acción

**Jóvenes en Acción** es un Programa del Gobierno nacional que busca incentivar y fortalecer la formación de capital humano de la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante un modelo de TMC, que permita el acceso y permanencia en la educación superior y el fortalecimiento de competencias transversales.

El Programa orienta sus acciones a la formación de capital humano de los participantes, mediante un modelo estructurado, así:

- La entrega de TMC como incentivo que permita el acceso y la permanencia en la educación superior.
- El desarrollo de competencias y acciones complementarias en el marco de los Componentes de Formación, Habilidades para la Vida y Gestión de Oportunidades.

El **Componente de Formación**<sup>3</sup> genera y articula estrategias para identificar, establecer y gestionar la implementación del Programa en las instituciones educativas en las cuales los participantes desarrollan las actividades de carácter académico.

El **Componente de Habilidades para la Vida y Gestión de Oportunidades**<sup>4</sup> complementa la formación que reciben los participantes en las Instituciones Educativas, en lo relacionado con las Habilidades para la Vida o Competencias Transversales, brindando herramientas para facilitar la inserción social y laboral y realiza gestiones de articulación, para orientar a los participantes frente a la oferta en temas de empleabilidad, emprendimiento y educación superior.


#### 5.1.1 Objetivos

##### 5.1.1.1 Objetivo General

Incentivar la formación de capital humano de la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad.

<sup>3</sup> Consultar Guía Operativa del Componente Formación del Programa Jóvenes en Acción.

<sup>4</sup> Consultar Guía Operativa del Componente de Habilidades para la Vida del Programa Jóvenes en Acción.

 <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; text-align: center;">La equidad es de todos</div> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; text-align: center;">Prosperidad Social</div> </div>	<b>Manual Operativo Programa: JÓVENES EN ACCIÓN</b>	CÓDIGO: M-GI-TM-1
	<b>Proceso: Gestión para el Inclusión Social</b>	VERSIÓN: 8 PÁGINA: 6 de 32

### 5.1.1.2 Objetivos Específicos

- Incentivar la demanda por educación superior en los niveles técnico, técnico profesional, tecnológico y profesional universitario en la modalidad de pregrado, de la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad.
- Incrementar el logro educativo de la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad.
- Aumentar la permanencia en el sistema educativo de la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad.
- Fortalecer el nivel de competencias transversales (Habilidades para la Vida) que facilite la inserción social y laboral de la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad.
- Gestionar y socializar acciones complementarias de promoción en empleabilidad, emprendimiento y educación superior.

### 5.1.2 Alcance del Programa

El Programa se implementa a partir de la focalización de la población joven vulnerable bachiller, desde los 14 a los 28 años<sup>5</sup>, que realice su proceso de formación en un municipio focalizado por el Programa, con oferta de estudios superiores en el SENA o en IES, bajo las modalidades presencial, distancia tradicional y virtual; y que cumpla las condiciones del Programa definidas en el presente documento y las guías operativas. Estos jóvenes participan y son acompañados con TMC en sus estudios técnicos, técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales universitarios hasta la culminación del proceso de formación.

## 5.2 Estructura del Programa Jóvenes en Acción

La operatividad del Programa Jóvenes en Acción implica una coordinación y relación permanente entre las entidades participantes. El Programa es implementado por el GIT de Jóvenes en Acción de la DTMC de Prosperidad Social, quien articula institucionalmente, con el objeto de desarrollar estrategias para la implementación efectiva del Programa y cuenta con dos (2) componentes para el cumplimiento de los objetivos: Componente de Formación; Componente de Habilidades para la Vida y Gestión de Oportunidades.<sup>6</sup>

### 5.2.1 Modelo de Gestión

El modelo de gestión es el esquema institucional sobre el cual se soporta la administración, articulación y coordinación requerida para la implementación y operación del Programa. Incluye la institucionalidad interna y externa, así como la articulación con instancias y entidades públicas y privadas participantes en la operación del Programa.

A continuación, se presenta la estructura interna del Programa, constituida por los GIT de la DTMC del nivel nacional y las instancias de decisión y seguimiento establecidas en comités y la estructura externa enmarcada en la articulación interinstitucional y sus respectivos comités.

<sup>5</sup> LEY 1622 DE 2013, *por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones*, artículo quinto Definiciones. Para efectos de la presente ley se entenderá como: 1. Joven. Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

<sup>6</sup> Consultar las Guías Operativas de cada Componente.

 <b>La equidad es de todos</b> <b>Prosperidad Social</b>	<b>Manual Operativo Programa: JÓVENES EN ACCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> M-GI-TM-1
	<b>Proceso: Gestión para el Inclusión Social</b>	<b>VERSIÓN:</b> 8 <b>PÁGINA:</b> 7 de 32

## 5.2.1.1 Estructura Interna

La estructura interna de Prosperidad Social establecida mediante Decreto 2094 de 2016, determina como área misional a la DTMC, y como responsable de orientar a la Dirección General y a la Subdirección General de Programas y Proyectos en el diseño, formulación, articulación y ejecución de planes, programas, estrategias y proyectos de transferencias monetarias que permitan mejorar la calidad de vida y reducir la vulnerabilidad de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

A nivel territorial, Prosperidad Social cuenta con Direcciones Regionales encargadas, entre otras funciones, de adoptar y ejecutar en el territorio las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos de la Entidad a fin de garantizar su integralidad.

### a. Nivel Nacional

Mediante Resolución No.00213 del 5 de febrero de 2020, se establecen los GIT de Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones, entre los cuales se encuentran los GIT de la DTMC responsables de la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos y componentes de los Programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción. La DTMC dispone de GIT transversales que apoyan el funcionamiento de los Programas.

#### ▪ Grupos Internos De Trabajo – GIT. DTMC

##### ○ GIT - Jóvenes en Acción:

Crea y administra los procesos y actividades relacionadas con el Programa, de igual manera ejecuta los procedimientos de la operatividad de acuerdo con los recursos técnicos y financieros disponibles, promueve el desarrollo de competencias y habilidades en los participantes con el fin de incrementar las oportunidades de empleabilidad, dirigiendo la gestión administrativa, financiera y logística.


##### ○ GIT - Familias en Acción:

Efectúa la correcta ejecución de los procedimientos del Ciclo Operativo de Familias en Acción, de acuerdo con los recursos humanos, técnicos y financieros disponibles, así como establece los lineamientos técnicos y operativos para el adecuado funcionamiento del Programa Familias en Acción, el cual tiene como objeto contribuir a la superación y prevención de la pobreza, la formación de capital humano, a la formación de competencias ciudadanas y comunitarias, mediante el apoyo monetario directo y acceso preferencial a programas complementarios a las familias participantes y titulares del Programa. (Ley 1948 de 2019, artículo 3º)

##### ○ GIT - Antifraudes:

Realiza el control de calidad y la depuración de las bases de datos de los programas de la DTMC, para la adecuada identificación de la población participante, además del seguimiento a la gestión de los procesos operativos para identificar riesgos en los mismos. Establece y coordina los lineamientos para la aplicación del procedimiento que garantice el debido proceso administrativo de los participantes con alguna causal de incumplimiento de requisitos establecidos.



 <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px 5px; font-size: 8px;">La equidad es de todos</div> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px 5px; font-size: 8px;">Prosperidad Social</div> </div>	<b>Manual Operativo Programa: JÓVENES EN ACCIÓN</b>	CÓDIGO: M-GI-TM-1
	<b>Proceso: Gestión para el Inclusión Social</b>	VERSIÓN: 8 PÁGINA: 8 de 32

- **GIT - Sistemas de Información:**

Gestiona los requerimientos solicitados por los programas de la DTMC, desarrolla y administra el Sistema de Información del Programa Jóvenes en Acción -SIJA- para su operación e interoperabilidad con las bases de datos de las dependencias de Prosperidad Social y de las entidades participantes y garantiza la operación del SIJA a los usuarios que interactúan en él.

- **GIT - Seguimiento y Monitoreo:**

Realiza la medición permanente, oportuna y confiable de los avances de toda la cadena de valor de los programas de la DTMC, proyecta, formula y actualiza el plan operativo, proyectos de inversión, realiza seguimiento a las metas y acompaña en la construcción de indicadores, reportes, metodologías de análisis y retroalimentación de los programas de la DTMC.

- **GIT - Pilotaje y Escalamiento de Proyectos:**

Diseña e implementa proyectos piloto que permitan probar distintos esquemas de intervención y evaluar las nuevas propuestas para el mejoramiento los programas de la DTMC, así como a mejorar y ampliar su alcance. Adicionalmente, participa en el desarrollo de documentos técnicos cualitativos y cuantitativos relacionados con los programas de TMC.

- **GIT - Territorios y Poblaciones:**

Gestiona con los sectores y actores nacionales y territoriales la articulación de la oferta en función de los objetivos y condicionalidades de los programas de la DTMC, desarrolla lineamientos y presta asesoría técnica en el componente de bienestar comunitario en los municipios en coordinación con las Direcciones Regionales.

- **Comités Internos**


El Programa cuenta con comités establecidos como instancias para la articulación, coordinación, comunicación y aprobación de las decisiones de los programas a cargo de la DTMC.

- **Comité de Dirección de TMC**

Su propósito es definir el direccionamiento estratégico de los Programas de la DTMC en función de los objetivos establecidos, evaluar los resultados de la gestión en cada uno de los componentes, procesos y proyectos a cargo, con el fin de establecer los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas definidas. En este espacio se analizan los avances por medio del seguimiento a los procesos y componentes de los Programas y toma las decisiones frente a los mismos. Conformado por el Director de Transferencias Monetarias Condicionadas, quien lo lidera y por los coordinadores de los GIT de la DTMC, así como por los invitados que el comité considere pertinente, según los temas a tratar.

- **Comité Operativo del Programa**

Orienta la toma de decisiones frente a casos especiales o situaciones imprevistas en la operación y ejecución del Programa, que surgen de los potenciales y participantes en el marco del funcionamiento del Programa. Está liderado por la coordinación del Programa, conformado por el Director de la DTMC, coordinadores de los GITs de Antifraudes, Seguimiento y monitoreo, Sistema de información y Jóvenes en Acción de la DMTC, responsables de los

 <b>La equidad es de todos</b> Prosperidad Social	<b>Manual Operativo Programa: JÓVENES EN ACCIÓN</b>	CÓDIGO: M-GI-TM-1
	<b>Proceso: Gestión para el Inclusión Social</b>	VERSIÓN: 8 PÁGINA: 9 de 32

componentes y procesos del Programa e invitados que se consideren. La secretaría técnica es ejercida por el Componente de Formación.

## **b. Nivel Territorial**

Prosperidad Social cuenta con treinta y cinco (35) Direcciones Regionales, una (1) por cada departamento del país y tres (3) especiales ubicadas en Bogotá D.C., Magdalena Medio y Urabá, sobre las cuales el Programa soporta su operatividad. El GIT Jóvenes en Acción dispone de funcionarios en todas las Direcciones Regionales, quienes bajo los lineamientos de la Coordinación Nacional del Programa, las orientaciones y acompañamiento de los GIT de la DTMC, apoyan la implementación y el seguimiento del Programa en los territorios.

### **o Gestor Territorial del Programa Jóvenes en Acción**

Es el funcionario o contratista de Prosperidad Social, que está encargado de la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de la operatividad del Programa Jóvenes en Acción en las Direcciones Regionales de Prosperidad Social, de acuerdo con las orientaciones y lineamientos generados desde el nivel nacional.

## **5.2.1.2 Estructura Externa**

El Programa articula acciones y estrategias con entidades o instancias para la orientación y operación en el ámbito nacional y territorial.

### **a. Ámbito Nacional**

#### **▪ Ministerio de Educación Nacional – MEN**

Es la entidad encargada de formular la política nacional de educación, establecer los criterios que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación, en la atención integral a la primera infancia y en todos sus niveles y modalidades.

El Programa Jóvenes en Acción se articula con el MEN para la verificación de la acreditación de programas académicos e IES en convenio con Prosperidad Social para la implementación del Programa. Adicionalmente, acompaña al MEN para apoyar los programas Ser Pilo Si Paga en su primera cohorte y Generación E, de esta manera el MEN es responsable del proceso de verificación del cumplimiento de compromisos de los jóvenes vinculados de Ser Pilo Si Paga y Generación E, que son participantes del Programa Jóvenes en Acción, de acuerdo con el cronograma y la Guía Operativa de Verificación de Compromisos y hace entrega periódica de los reportes de verificación de compromisos para que Prosperidad Social proceda con la liquidación y entrega de TMC.

Prosperidad Social y el MEN se apoyan mediante el Comité Operativo definido en los convenios interadministrativos suscritos entre las partes, adelantan las actividades de definición de participación y compromisos en la consecución de los requerimientos técnicos, administrativos, logísticos, humanos y de infraestructura necesarios para la adecuada implementación del programa Jóvenes en Acción con los beneficiarios de Ser Pilo, Sí Paga primera cohorte y Generación E.

El comité operativo está conformado por el Director de Fomento de la Educación Superior del MEN o quien este designe, quien puede tener la calidad de funcionario o contratista y en

 <b>La equidad es de todos</b> Prosperidad Social	<b>Manual Operativo Programa: JÓVENES EN ACCIÓN</b>	CÓDIGO: M-GI-TM-1
	<b>Proceso: Gestión para el Inclusión Social</b>	VERSIÓN: 8 PÁGINA: 10 de 32

representación de Prosperidad Social por la Dirección de la TMC y la Coordinación del Programa Jóvenes en Acción o quien este designe.

- **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**

Es una de las instituciones en articulación con el Programa Jóvenes en Acción, encargada de brindar formación a los jóvenes participantes en los niveles técnico y tecnológico, pertinente para la capacitación y vinculación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico de su región y el país.

El SENA es responsable del proceso de verificación del cumplimiento de compromisos de los participantes del Programa Jóvenes en Acción vinculados a esta institución educativa; para ello, y de acuerdo con el cronograma y la Guía Operativa de Verificación de Compromisos, hace entrega periódica de los reportes de verificación de compromisos para que Prosperidad Social proceda con la liquidación y entrega de TMC.

En el marco del convenio interadministrativo de cooperación suscrito entre Prosperidad Social y el SENA para la implementación del Programa Jóvenes en Acción, se establece un Comité Técnico encargado del diseño y desarrollo general de las actividades del Convenio. Forma parte del Comité Técnico el Director de Transferencias Monetarias Condicionadas de Prosperidad Social o quien delegue por escrito y el Director de Formación Profesional del SENA o la persona que este delegue por escrito.

- **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF**

Entidad del orden nacional encargada del desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas, con una amplia oferta de servicios.

A través del convenio interadministrativo Prosperidad Social y el ICBF se articulan para apoyar a los jóvenes con medidas de protección que realizan su proceso de formación en educación superior, siendo el ICBF el responsable del proceso de verificación del cumplimiento de compromisos de los jóvenes vinculados a una IES que son participantes del Programa Jóvenes en Acción.

De igual forma, mediante Comité Operativo se define el plan de actividades, la participación, seguimiento y evaluación a la implementación del convenio; los integrantes de este comité se encuentran definidos en las delegaciones establecidas por cada entidad.

- **Entidades Financieras**

Corresponde a las entidades financieras, públicas o privadas, encargadas de realizar la dispersión o entrega de TMC a los jóvenes participantes del Programa Jóvenes en Acción, de acuerdo con los lineamientos especificados por Prosperidad Social<sup>7</sup>.

- **Mesa de Competencias Transversales**

Es la mesa de trabajo interinstitucional, liderada por el DNP a través de la Dirección de Desarrollo Social, en la cual participan 17 entidades del Gobierno Nacional; tiene como objetivo diseñar lineamientos técnicos para la intervención de competencias transversales en el marco de la implementación de la Política de Generación de Ingresos.

<sup>7</sup> Consultar Guía Operativa de Entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Jóvenes en Acción

 <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px 5px; font-size: 8px;">La equidad es de todos</div> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px 5px; font-size: 8px;">Prosperidad Social</div> </div>	<b>Manual Operativo Programa: JÓVENES EN ACCIÓN</b>	CÓDIGO: M-GI-TM-1
	<b>Proceso: Gestión para el Inclusión Social</b>	VERSIÓN: 8 PÁGINA: 11 de 32

La mesa se constituye en un espacio intersectorial para reflexionar, dialogar sobre aspectos conceptuales, metodológicos y operativos, construir conocimiento, compartir experiencias y consolidar rutas de acción sobre el desarrollo de competencias transversales, inicialmente para población en situación de vulnerabilidad.

## **b. Ámbito Territorial**

En los territorios la gestión del Programa se apoya en los compromisos y responsabilidades asumidos por los municipios y las IES constituyéndose en el soporte institucional de la operación, según lo establecido en los convenios interadministrativos suscritos con Prosperidad Social.

A continuación, se presentan las entidades o instancias de articulación que contribuyen con la operatividad del Programa Jóvenes en Acción en el ámbito local.

### **▪ GOBERNACIONES**

Las gobernaciones fortalecen la gestión y el logro de metas en la operación de los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción. En lo referente a Jóvenes en Acción, las Gobernaciones apoyan la difusión en procesos de convocatoria dando a conocer a los jóvenes de los departamentos la oferta complementaria del Estado, promoviendo el acceso al Programa Jóvenes en Acción y propiciando la implementación del Componente Habilidades para la Vida y Gestión de Oportunidades. Así mismo, dinamizan mecanismos de participación social y comunitaria de los participantes del Programa potenciando competencias ciudadanas y comunitarias en el territorio de su jurisdicción y realizan seguimiento permanente a la gestión en los municipios con oferta en educación superior. Adicionalmente, de acuerdo como se establezcan en los respectivos convenios, las gobernaciones apoyarán a los programas de la DTMC en la implementación de los lineamientos establecidos en la aplicación de los enfoques diferenciales étnico, discapacidad y género en los municipios de su jurisdicción.

En los convenios que se celebren entre las gobernaciones y Prosperidad Social, para la operación, implementación y/o ejecución del programa, se establecerá un comité departamental de seguimiento a la operación de los Programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción que coordine y desarrolle acciones preventivas, de mejoramiento o correctivas cuando así se requiera, de acuerdo con el modelo de gestión. Este comité de seguimiento estará conformado por el Gobernador o su delegado, el Director Regional, como supervisor del Convenio por parte de Prosperidad Social, quien lo presidirá, el Enlace regional para el Programa Familias en Acción y el Gestor territorial del Programa Jóvenes en Acción.

### **▪ Alcaldías**

Las Alcaldías<sup>8</sup> apoyan la implementación del Programa en los municipios focalizados, a través de la difusión, apoyos técnicos, operativos, logísticos y administrativos que permitan asegurar la ejecución de los componentes y procesos del Programa en el territorio. En particular, para la difusión del Programa, la promoción de alianzas con el sector empresarial u otras instituciones para fomentar espacios de práctica o pasantías o servicios de intermediación laboral.

<sup>8</sup>San Andrés y Providencia cuenta con un régimen administrativo especial departamental, por lo cual es el único departamento con el cual se tiene convenio interadministrativos para el Programa Jóvenes en Acción.

 <b>La equidad es de todos</b> Prosperidad Social	<b>Manual Operativo Programa: JÓVENES EN ACCIÓN</b>	CÓDIGO: M-GI-TM-1
	<b>Proceso: Gestión para el Inclusión Social</b>	VERSIÓN: 8 PÁGINA: 12 de 32

En los convenios que se celebren entre las Alcaldías y Prosperidad Social, para la operación, implementación o ejecución del programa se establecerá un Comité de Seguimiento a los programas de la DTMC, Familias en Acción y Jóvenes en Acción, que estará conformado por el alcalde o su delegado, el Director Regional como supervisor del Convenio, el Gestor Territorial del Programa Jóvenes en Acción, Enlace Regional para el Programa Familias en Acción de Prosperidad Social, enlaces municipales para los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción, enlaces indígenas (en caso que aplique); dicho comité tendrá funciones de definir criterios y procedimientos operativos generales en territorio, construye el plan de acción y evalúa la ejecución del convenio.

### ▪ **Instituciones de Educación Superior – IES**

Las Instituciones de Educación Superior –IES- son aquellas instituciones técnicas profesionales<sup>9</sup>; instituciones universitarias o escuelas tecnológicas<sup>10</sup> y universidades<sup>11</sup>, que están facultadas legalmente para ofrecer programas de formación de educación superior, bajo modalidad presencial, distancia tradicional y virtual.

El Programa Jóvenes en Acción establece convenios con aquellas IES que, según su naturaleza jurídica, son de carácter oficial.

Las IES en convenio con Prosperidad Social para la implementación del Programa Jóvenes en Acción son las responsables del proceso de verificación del cumplimiento de compromisos de los participantes del Programa vinculados a su institución; para ello, y de acuerdo con el cronograma y la Guía Operativa de Verificación de Compromisos hacen entregas periódicas de los reportes de verificación de compromisos para que Prosperidad Social proceda con el proceso de liquidación y entrega de TMC.

En el marco de los convenios interadministrativos suscritos entre Prosperidad Social y las IES, para la implementación del Programa Jóvenes en Acción, se establecerá un Comité Operativo encargado del desarrollo y seguimiento de las actividades del Convenio. Entre sus funciones estarán la elaboración y seguimiento al plan de trabajo, articulación interinstitucional para las actividades de difusión, comunicación, control de la información, registro de participantes, talleres de participantes, jornadas de bancarización y desarrollo del proceso de verificación de compromisos.


#### ○ **Escuela Superior de Administración Pública - ESAP**

Dentro de los convenios interinstitucionales del orden nacional para el Programa Jóvenes en Acción, se encuentra la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-, la cual tiene presencia en todos los departamentos del país, excepto en Amazonas, Guainía y La Guajira, a través de 15 Direcciones Territoriales a las que se encuentran adscritos 119 Centros Territoriales de Administración Pública –CETAP-, donde la apertura de los programas académicos está sujetos a la oferta en cada periodo académico. (Decreto 219 de 2004)

<sup>9</sup> Ofrecen programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción. (Ley 30 de 1992)

<sup>10</sup> Facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización. (Ley 30 de 1992)

<sup>11</sup> Instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: la investigación científica o tecnológica, la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional. (Ley 30 de 1992)

 <b>La equidad es de todos</b> <b>Prosperidad Social</b>	<b>Manual Operativo Programa: JÓVENES EN ACCIÓN</b>	CÓDIGO: M-GI-TM-1
	<b>Proceso: Gestión para el Inclusión Social</b>	VERSIÓN: 8 PÁGINA: 13 de 32

- **Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD**

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, está organizada administrativa y académicamente en 8 zonas geográficas, cada una de ellas conformada por un número determinado de Centros de Educación Abiertos y a Distancia –CEAD-, Centros de Comunitarios de Atención Virtual -CCAV-, Unidades de Desarrollo Regional -UDR- y en cada zona se encuentra determinado un Nodo Zonal; esa conformación responde a las estrategias de calidad, cobertura poblacional y geográfica así como de pertinencia de la oferta de los programas y servicios. La cobertura de la UNAD llega a 1016 municipios, con sedes propias en 29 departamentos a excepción de San Andrés, Quindío y Vaupés.

- **Direcciones Regionales y Centros de Formación del SENA**

Las direcciones regionales del SENA son las responsables, de acuerdo con los lineamientos que reciban del nivel nacional, de coordinar los procesos académicos propios de la formación y de verificación de compromisos de los participantes del Programa en conjunto con los Subdirectores de los Centros de Formación, según lo establecido en el Convenio Interadministrativo entre Prosperidad Social y el SENA para el Programa Jóvenes en Acción.

- **Participante - Joven en Acción**

Es el joven que, además de cumplir con los criterios de focalización poblacional y territorial (verificados en los procesos de Pre-registro y Registro) adelanta su proceso de formación en educación superior en el SENA o en una IES, en convenio con Prosperidad Social bajo modalidades presencial, distancia tradicional o virtual, en los niveles de formación técnica, técnica profesional, tecnológica o profesional universitaria; su información académica es reportada por la IE o la Entidad en convenio con Prosperidad Social, momento en el que se formaliza su inscripción al Programa Jóvenes en Acción y como resultado de este proceso se verifica que está matriculado y activo como estudiante regular de un programa de formación para continuar en el proceso de liquidación y entrega de TMC.

El participante se compromete a cumplir con las responsabilidades ante el Programa establecidas en el presente Manual Operativo.

## **5.2.2 Ciclo Operativo del Programa Jóvenes en Acción**


La operatividad del Programa se realiza a través de los procesos secuenciales del ciclo operativo: 1) Focalización Territorial y Poblacional; 2) Pre-registro y Registro 3) Inscripción; 4) Novedades; 5) PQRyD; 6) Verificación de Compromisos; 7) Liquidación; 8) Entrega de las transferencias monetarias condicionadas 9) Condiciones de salida.

El cronograma del ciclo operativo del Programa es definido anualmente y socializado a las instituciones educativas y aliados del Programa Jóvenes en Acción. En caso de ser necesario y así lo disponga Prosperidad Social, este cronograma puede ser ajustado.

### **5.2.2.1 Focalización Territorial y Poblacional**

La focalización se encuentra presente en el inicio del ciclo operativo del Programa Jóvenes en Acción y permite identificar y seleccionar a los municipios que cuentan con oferta en educación superior para la implementación del Programa y a los jóvenes potenciales participantes.



 <b>La equidad es de todos</b> Prosperidad Social	<b>Manual Operativo Programa: JÓVENES EN ACCIÓN</b>	CÓDIGO: M-GI-TM-1
	<b>Proceso: Gestión para el Inclusión Social</b>	VERSIÓN: 8 PÁGINA: 14 de 32

### a. Focalización Territorial

El Programa Jóvenes en Acción focaliza y prioriza su intervención en los municipios del país de acuerdo con los siguientes criterios:

- Municipios que cuenten con oferta de formación permanente en los niveles técnico y tecnológico del SENA, técnico profesional, tecnólogo y/o profesional universitario<sup>12</sup> en IES públicas, en convenio con Prosperidad Social, debidamente reconocidas por el MEN.
- Municipios con mayor Índice de Pobreza Multidimensional - IPM.
- Municipios con mayor porcentaje de población objetivo potencial participante del Programa Jóvenes en Acción.

### b. Focalización Poblacional

Los participantes del Programa Jóvenes en Acción son jóvenes bachilleres que no cuentan con título profesional universitario, entre 14 y 28 años de edad, y que se encuentren registrados en por lo menos una de las siguientes bases de focalización:

- Registro Administrativo del Programa **Familias en Acción** de Prosperidad Social, graduados de bachiller.
- **Red para la Superación de la Pobreza Extrema - Unidos** o la que haga sus veces
- **SISBEN** vigente, con uno de los puntajes especificados conforme al área de residencia (desagregación geográfica) y establecidos en la Guía Operativa de Focalización Territorial y Poblacional y la Guía de Inscripción vigentes.
- **Registro Único de Víctimas – RUV**, en situación de desplazamiento en estado “incluido” o la que haga sus veces
- **Listas censales indígenas**
- **Listas censales del ICBF** para jóvenes con medida de protección definidas en el Convenio Interadministrativo

A excepción de los potenciales participantes registrados en el SISBEN, no hay puntajes de corte determinado para aquellos que se encuentren registrados en la ESTRATEGIA UNIDOS, RUV, Listados Censales Indígenas, Listados Censales ICBF y del Programa Familias en Acción.


## 5.2.2.2 Pre-Registro y Registro

El **Pre-Registro** es el estado inicial asignado en el SIJA al potencial participante que ha manifestado su interés de vincularse al Programa, y proporciona a Prosperidad Social información actualizada de identificación personal, de contacto y de la institución educativa en la que se encuentra vinculado. El Programa le asigna un usuario y contraseña para el ingreso al Portal de Información del Joven en Acción,<sup>13</sup> en el cual debe cargar los documentos requeridos y diligenciar el Cuestionario de Entrada del Esquema de Seguimiento con el propósito de culminar la etapa de Pre-registro.

El **Pre-Registro** se realiza a través de las convocatorias de acuerdo con los plazos establecidos por medio de los canales habilitados por Prosperidad Social. Las especificaciones de este proceso se encuentran definidas en la Guía Operativa de Pre-registro y Registro al Programa Jóvenes en Acción.

<sup>12</sup> Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales); Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos); Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios). Ver <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-231238.html>

<sup>13</sup> Link: <http://jovenesenaccion.dps.gov.co/JEA/APP/AUTENTICACION/Ingreso.aspx> En este Portal el joven actualiza datos de contacto, realiza consultas de los resultados de verificación de compromisos, de la entrega de TMC y diligencia los cuestionarios del Esquema de Seguimiento del Programa.

 <span>La equidad es de todos</span> <span>Prosperidad Social</span>	<b>Manual Operativo Programa: JÓVENES EN ACCIÓN</b>	CÓDIGO: M-GI-TM-1
	<b>Proceso: Gestión para el Inclusión Social</b>	VERSIÓN: 8 PÁGINA: 15 de 32

El estado **Pre-Registrado** es previo al estado Registrado, este estado no implica que la persona sea participante del Programa y, por consiguiente, no es susceptible de entrega de TMC pues no genera ningún derecho adquirido.

El estado **Pre-Registro Vencido** es asignado a un potencial participante que no culmina su proceso de Pre-registro dentro de las fechas establecidas por el Programa. El joven cuyo Pre-Registro haya vencido puede pre-registrarse nuevamente en próximas convocatorias, siempre y cuando cumpla con los criterios de focalización poblacional y territorial.

Una vez finalizado el proceso de Pre-Registro, Prosperidad Social valida la consistencia de los datos de identificación personal del joven frente al documento cargado y el diligenciamiento del Cuestionario de Entrada. En el resultado del proceso de validación se notifica al joven y de aprobarse su Pre-registro, el nuevo estado es **Registrado**<sup>14</sup>. En caso de presentar inconsistencias y/o errores en la validación del Pre-Registro éste se rechaza y, por tanto, el joven continúa en estado Pre-Registrado hasta tanto subsane la documentación y/o información requerida para su validación dentro de los tiempos estimados para tal fin.

El estado **Registrado** es previo al estado Inscrito, no implica que la persona sea participante del Programa y por consiguiente, no es susceptible de entrega de TMC, pues no genera ningún derecho adquirido.

El estado **Registro Vencido** es asignado a un potencial participante al cierre de cada convocatoria, una vez se otorguen las inscripciones como resultado del proceso de verificación de compromisos. El joven cuyo registro se encuentre vencido podrá registrarse en próximas convocatorias siempre y cuando cumpla con los criterios de focalización poblacional y territorial.

### 5.2.2.3 Inscripción

Para su vinculación al Programa, el potencial participante que cumple con los criterios de focalización territorial y poblacional anteriormente descritos debe realizar los procesos de Pre-Registro y Registro. La **Inscripción**<sup>15</sup> o estado Inscrito es el resultado del proceso de validación,<sup>16</sup> mediante el cual el Programa Jóvenes en Acción verifica que un joven en estado **Registrado** se encuentra matriculado en un programa de formación técnica, técnica profesional, tecnológica o profesional universitario por medio de los reportes de verificación de compromisos remitidos por el SENA, o las IES, o demás entidades en convenio con Prosperidad Social para el Programa Jóvenes en Acción y cumple con los criterios de priorización definidos.<sup>17</sup> Luego de aprobada la inscripción, el joven es considerado participante del Programa y es objeto de continuar con el proceso de liquidación, por lo tanto, es susceptible de entrega de TMC.

Las bases de verificación de compromisos remitidas por el SENA, las IES o demás entidades en convenio son depuradas por el Programa Jóvenes en Acción quien establece las fechas de apertura y cierre de inscripción según disponibilidad presupuestal, operativa y demás directrices determinadas por el Gobierno Nacional.


<sup>14</sup> Ningún potencial participante o participante podrá tener dos códigos de beneficiarios asignados. Consultar *Guía Operativa* condiciones de salida del Programa Jóvenes en Acción, proceso duplicados.

<sup>15</sup> La apertura de inscripciones al Programa Jóvenes en Acción está sujeta a la disponibilidad presupuestal y operativa y demás directrices definidas por el Gobierno Nacional para el Programa.

<sup>16</sup> Consultar *Guía Operativa de Proceso de Depuración y Liquidación de TMC del Programa Jóvenes en Acción*.

<sup>17</sup> Consultar *Guía Operativa de Focalización y Criterios de Priorización del Programa Jóvenes en Acción*.



 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La equidad es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">Prosperidad Social</span>	<b>Manual Operativo Programa: JÓVENES EN ACCIÓN</b>	CÓDIGO: M-GI-TM-1
	<b>Proceso: Gestión para el Inclusión Social</b>	VERSIÓN: 8 PÁGINA: 16 de 32

El potencial participante puede ingresar<sup>18</sup> al Programa<sup>19</sup> Jóvenes en Acción en cualquier momento de su formación siempre y cuando no supere el tiempo máximo de duración del programa de formación establecido por el SENA y el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- del Ministerio de Educación Nacional. El ingreso o inscripción al Programa Jóvenes en Acción aplica siempre y cuando el proceso de inscripciones esté habilitado.

Un participante inscrito podrá solicitar aplazamiento del tiempo de acompañamiento en el Programa Jóvenes en Acción por una (1) vez durante su permanencia y máximo hasta por un año calendario, siempre y cuando retome el mismo programa de formación, otorgándosele el estado **Aplazado**. Una vez finalizado el tiempo de aplazamiento el participante debe estar incluido en el próximo reporte de verificación de compromisos (matrícula -R1- o en el PE49 del SENA correspondiente), en caso de retomar en un programa de formación diferente podrá solicitar cambio de programa como se describe a continuación.

Los participantes del Programa Jóvenes en Acción podrán solicitar un (1) cambio de programa de formación (SENA) o de código SNIES<sup>20</sup> programa (IES), siempre y cuando el nivel educativo sea igual o superior al cursado, novedad que se deberá realizar en los primeros dos (2) periodos académicos de IES y en cualquier momento de la formación para los aprendices SENA. No obstante, se les permitirá a los aprendices SENA transitar a un nivel de formación inferior en una IES siempre y cuando el SNIES del nuevo programa de formación corresponda a ciclo propedéutico. El estado **En Tránsito** se asignará por máximo un año calendario, durante este tiempo se deberá confirmar la información del nuevo programa académico.

El tiempo de acompañamiento del primer programa de formación será descontando del tiempo máximo del segundo programa de formación, exceptuando a los aprendices SENA y estudiantes IES que se certifiquen o se titulen de programas técnicos o tecnológicos a quienes se les acompañará por el tiempo máximo de duración del segundo programa de formación, otorgándoseles el estado **Tránsito Programa** por máximo un año calendario, periodo en el cual deberá realizar la novedad ante el Programa Jóvenes en Acción y deberá estar incluido en el próximo reporte de verificación de compromisos (matrícula -R1- o en el PE49 del SENA correspondiente).

#### 5.2.2.4 Novedades

La novedad es el proceso transversal a todo el ciclo operativo por medio del cual se efectúa la actualización o corrección de los datos de los potenciales participantes y participantes del Programa Jóvenes en Acción. El objetivo del proceso de novedades es atender las solicitudes para actualizar y/o corregir los datos de los Jóvenes en Acción implementando mecanismos técnicos con el fin de contar con información actualizada y veraz, la cual es insumo para el proceso de verificación de compromisos, liquidación y entrega de las TMC del Programa.<sup>21</sup>

#### 5.2.2.5 Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias- PQRyD

Para dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y denuncias, como proceso transversal en el ciclo operativo, el Programa Jóvenes en Acción<sup>22</sup> adopta los lineamientos establecidos por el GIT de Participación Ciudadana de Prosperidad Social.


<sup>18</sup> Consultar las respectivas Resoluciones o Circulares que publique el Programa para cada convocatoria de nuevos ingresos.

<sup>19</sup> Consultar Guías Operativas de Focalización e Inscripción del Programa Jóvenes en Acción.

<sup>20</sup> Se permite tránsitos de institución educativa, nivel de formación, programa de formación y/o cambio de sede.

<sup>21</sup> Consultar Guía Operativa de Novedades del Programa Jóvenes en Acción.

<sup>22</sup> Consultar Guía Operativa de Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias del Programa Jóvenes en Acción.

 <b>La equidad es de todos</b> Prosperidad Social	<b>Manual Operativo Programa: JÓVENES EN ACCIÓN</b>	CÓDIGO: M-GI-TM-1
	<b>Proceso: Gestión para el Inclusión Social</b>	VERSIÓN: 8
		PÁGINA: 17 de 32

En este sentido, toda actuación que inicie cualquier persona ante la Entidad implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesaria la mención expresa del mismo dentro de la solicitud que realice la persona y seguirá el trámite establecido en la Ley 1755 de 2015. Mediante las solicitudes que realice la persona, entre otras actuaciones, se podrá solicitar el reconocimiento de un derecho, que se resuelva una situación jurídica, que se le preste un servicio, pedir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos, e interponer recursos.

### 5.2.2.6 Verificación de Compromisos

Las actividades de carácter académico que adelantan los participantes en las instituciones educativas en convenio con Prosperidad Social son el objeto del proceso de la verificación de compromisos para el posterior proceso de liquidación y entrega de TMC. Este proceso se encuentra bajo la responsabilidad del SENA, las IES y/o las Entidades que han formalizado convenio para la implementación del Programa y son las encargadas de reportar periódicamente<sup>23</sup> a Prosperidad Social, tanto el estado del participante<sup>24</sup> en el programa de formación y en la institución educativa, así como el desempeño académico del mismo a lo largo de su proceso de formación y durante su permanencia en el Programa Jóvenes en Acción.<sup>25</sup>

Estos reportes de verificación de compromisos son el insumo principal que emplea el Programa para la asignación de inscripciones y la realización del proceso de liquidación y entrega de TMC.

A continuación, se presentan los reportes de verificación de compromisos generados por las instituciones educativas o entidades, los cuales son remitidos a Prosperidad Social para el proceso de liquidación y entrega de TMC.

**Tabla No. 1. Reportes para la verificación de compromisos**

Institución de Educación - Convenio	Reporte	Condicionalidad	Valor TMC	Frecuencia de Entrega
<b>SENA</b>	Reporte PE-49 DPS	El participante se encuentra matriculado en un programa de formación técnica o tecnológica y estar activo en su proceso de formación, sin ningún tipo de condicionalidad académica y/o disciplinaria.	\$400.000	Se entrega seis veces al año de manera bimestral (cada dos meses)
	REPORTE No. 1 DE MATRÍCULA (R1)	El participante se encuentra matriculado en un programa de formación técnico profesional, tecnológico o profesional universitario y estar activo en su proceso de formación, sin ningún tipo de condicionalidad académica y/o disciplinaria.	\$400.000	Al final del periodo académico
<b>IES – Entidades en Convenio</b>	REPORTE No. 2 DE PERMANENCIA Y EXCELENCIA (R2)	PERMANENCIA: El participante culmina el período académico y obtiene el promedio acumulado en los lineamientos y reglamentación del Programa, <sup>26</sup> y estar activo en su proceso de formación, sin ningún tipo de condicionalidad académica y/o disciplinaria.	\$400.000	Se entregan de manera simultánea dos veces en el año (a mitad del siguiente periodo académico)
		EXCELENCIA: El participante culmina el período académico y obtiene el promedio acumulado del período determinado en los lineamientos y reglamentación del Programa. <sup>27</sup>	\$200.000	

Fuente: GIT Jóvenes en Acción, DTMC- Prosperidad Social.


<sup>23</sup> Según con los parámetros técnicos establecidos y en las fechas indicadas en el cronograma definido en cada vigencia.

<sup>24</sup> El participante deberá consultar en el Portal de Información del Joven en Acción los resultados de la preliquidación, de acuerdo con el cronograma de los COF, e informar de cualquier inconsistencia a la institución educativa.

<sup>25</sup> Consultar las *Guías Operativas de Verificación de Compromisos del Programa Jóvenes en Acción*.

<sup>26</sup> Consultar la *Guía Operativa de Verificación de Compromisos del Programa Jóvenes en Acción*.

<sup>27</sup> Ibid.

 <b>La equidad es de todos</b> Prosperidad Social	<b>Manual Operativo Programa: JÓVENES EN ACCIÓN</b>	CÓDIGO: M-GI-TM-1
	<b>Proceso: Gestión para el Inclusión Social</b>	VERSIÓN: 8 PÁGINA: 18 de 32

### 5.2.2.7 Liquidación

La liquidación se entiende como el proceso mediante el cual Prosperidad Social determina el monto de TMC que se entrega al **Beneficiario** en el Programa por un período de verificación de compromisos, en un Ciclo Operativo Financiero (COF) determinado.

El estado **Inscrito** transita, dentro de un determinado periodo de verificación y liquidación, al estado **Beneficiario** o **Suspendido**, como resultado del proceso de liquidación y entrega de TMC. El estado **Beneficiario** se adjudica al **Inscrito** que cumple con la verificación de compromisos y con el proceso de liquidación y recibe TMC en un COF determinado. Y el estado **Suspendido** se adjudica al participante que, como resultado del proceso de antifraudes presenta inconsistencia en su información; este estado se asigna en el SIJA y el participante no es susceptible de entrega de TMC para el período de verificación correspondiente, hasta tanto no sea solucionada la situación que causó dicha suspensión.<sup>28</sup>

Para realizar la liquidación se consideran los resultados de los siguientes procesos:

- Verificación de compromisos: que la institución educativa (SENA, IES o Entidades Convenios), hayan certificado el cumplimiento de los compromisos de los participantes en el respectivo periodo de verificación.
- Novedades: posibles cambios o actualizaciones de la información de los participantes del Programa.
- Resultado del proceso de antifraude.
- Resultado del proceso de notas débito/notas crédito.
- Entrega de incentivos del periodo anterior: conciliación de la entrega de incentivos del periodo anterior.

### 5.2.2.8 Entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas<sup>29</sup>

La bancarización o enrolamiento financiero es el proceso de vinculación de los participantes del Programa Jóvenes en Acción a un producto financiero. Es un proceso gratuito que deben realizar los participantes inscritos en el Programa Jóvenes en Acción, a través del cual recibe la TMC correspondiente.

Además, la bancarización o enrolamiento financiero, es una responsabilidad compartida entre Prosperidad Social - Programa Jóvenes en Acción, la entidad prestadora del servicio financiero y los participantes, de tal manera la bancarización es un requisito indispensable y una responsabilidad que debe cumplir el participante al formar parte del Programa.


Posterior al proceso de liquidación se realiza la entrega de TMC mediante la cual el **Beneficiario** recibe el monto correspondiente a un período de verificación determinado por parte de Prosperidad Social, a través de la(s) entidad(es) bancaria(s) con la(s) cual(es) se ha suscrito convenio o contrato para tal fin.

La bancarización o enrolamiento financiero en el Programa Jóvenes en Acción es a través de la entidad financiera autorizada según convocatorias definidas.

La entrega de las TMC se efectúa por dos modalidades:

<sup>28</sup> Consultar las Guía Operativa de condiciones de salida del Programa Jóvenes en Acción y Guía Operativa de Novedades del Programa Jóvenes en Acción.

<sup>29</sup> Consultar la Guía Operativa de Entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Jóvenes en Acción.

 <b>La equidad es de todos</b> Prosperidad Social	<b>Manual Operativo Programa: JÓVENES EN ACCIÓN</b>	CÓDIGO: M-GI-TM-1
	<b>Proceso: Gestión para el Inclusión Social</b>	VERSIÓN: 8 PÁGINA: 19 de 32

- ✓ **Abono en una cuenta bancaria o producto financiero autorizado:** Cuando el participante es titular de un producto financiero, como resultado del proceso de bancarización efectuado con la entidad bancaria definida por Prosperidad Social para el Programa y es a través de esta cuenta bancaria o producto financiero en el cual se realiza la dispersión de recursos de la TMC.
- ✓ **Modalidad de Giro:** Se realiza por medio de oficinas de la entidad bancaria, centros de recaudo y pago, corresponsales bancarios, aliados de pago o entregas masivas programadas en el municipio focalizado por el Programa Jóvenes en Acción, ante situaciones excepcionales.

Prosperidad Social sólo reconoce la entrega de TMC al participante por un máximo de tres (3) períodos de verificación o COFs consecutivos. Es decir, el período de verificación de compromisos actual y los dos inmediatamente anteriores al actual. Esto aplica para los casos de:

- **No-cobros:** Cuando el participante no reclama la TMC en la modalidad de giro o cuando el abono a cuenta es rechazado por disposición de las políticas de seguridad de la entidad bancaria. Posteriormente, Prosperidad Social realiza el reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional.
- **Levantamiento de suspensiones del proceso de condiciones de salida:** Cuando la inconsistencia que generó la suspensión es subsanada, mediante los mecanismos establecidos por la DTMC.

El Programa Jóvenes en Acción no realiza la entrega de TMC al participante en un período de verificación determinado por las siguientes razones:


- Incumplimiento de los compromisos estudiantiles que han sido previamente verificados por las instituciones educativas o convenios (estados de formación académica), reportados a Prosperidad Social para efectuar la liquidación y entrega de TMC.
- Omisión o inconsistencia en la información que es verificada por las instituciones educativas o entidades en convenio con el Programa y reportada a Prosperidad Social, para efectuar el proceso de depuración, liquidación y entrega de TMC.
- Encontrarse en estado "Suspendido" (por resultado del proceso de antifraude)<sup>30</sup>, "Aplazado", "En Tránsito" o, "Tránsito Programa" (por solicitud del participante).
- Por no cumplir con los promedios establecidos en la Guía Operativa de Verificación de Compromisos.

### 5.2.2.9 Condiciones de Salida

El joven deja de ser participante del Programa Jóvenes en Acción por las siguientes razones:

- Vencimiento del tiempo máximo de permanencia en el Programa Jóvenes en Acción determinado por a) número máximo de meses según el programa de formación en el SENA; ó b) máxima duración del programa de formación según información suministrada por el Ministerio de Educación (SNIES).
- Si el participante no es sujeto de verificación de compromisos, por omisión o inconsistencia en la información reportada por las instituciones educativas o entidades en convenio con el Programa, para el proceso de depuración, liquidación y entrega de TMC, en el entendido de dos (2) reportes de matrícula (R1) consecutivos de IES y de

<sup>30</sup> Ver Guía Operativa de Condiciones de Salida Programa Jóvenes en Acción.

 <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 5px; text-align: center;">La equidad es de todos</div> <div style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 5px; text-align: center;">Prosperidad Social</div> </div>	<b>Manual Operativo Programa: JÓVENES EN ACCIÓN</b>	CÓDIGO: M-GI-TM-1
	<b>Proceso: Gestión para el Inclusión Social</b>	VERSIÓN: 8
		PÁGINA: 20 de 32

seis (6) reportes PE49-DPS consecutivos del SENA, pasa a estado Retirado y no puede ingresar nuevamente al Programa Jóvenes en Acción;<sup>31</sup> en cada ciclo operativo financiero (COF) el participante debe consultar su información en el Portal del Joven en Acción y reporta cualquier inconsistencia a la institución educativa, tal como se establece en las guías operativas de Verificación de Compromisos y Condiciones de Salida en todo caso respetando el debido proceso del estudiante.<sup>32</sup>

- Fallecimiento.
- Inconsistencia, suplantación o adulteración de documentos o de la situación personal con el objeto de ingresar, de permanecer o de cobrar las TMC en el Programa.
- Solicitud de retiro voluntario del Programa Jóvenes en Acción.
- No cobro de la TMC bajo modalidad giro al cumplirse un máximo de cuatro (4) períodos de verificación o COFs consecutivos.
- Rechazo en abono en cuenta o producto financiero para los participantes bancarizados al cumplirse un máximo de cuatro (4) períodos de verificación o COFs consecutivos.
- Por encontrarse en estado suspendido tres (3) períodos de verificación o COFs consecutivos.

El debido proceso y acciones para levantamiento de suspensiones se encuentran establecidos en la Guía Operativa de Condiciones de Salida del Programa Jóvenes en Acción.

El participante que incurre en alguna de las condiciones de salida del Programa se le asigna el estado **Retirado** en el SIJA, según la causal, descritas a continuación:


- **Retiro voluntario:** estado asignado al participante que solicita su retiro del Programa, diligenciando el formato de destinado para tal fin.
- **Retirado finalizó intervención:** estado asignado al participante que ha cumplido con los tiempos máximos de acompañamiento definidos en el MO y se contabiliza antes del proceso de pre-liquidación.
- **Retirado tiempo máximo de suspensión:** estado asignado al participante por cumplimiento de tiempo máximo de suspensión, establecido en la Guía de Condiciones de Salida.
- **Retirado tiempo máximo sin verificar:** estado asignado al participante que incurre en lo siguiente: en IES dos (2) reportes de matrícula consecutivos sin verificación de compromisos; y en SENA seis (6) reportes PE49DPS consecutivos sin verificación de compromisos.

Bajo el estado **Retirado** no se es participante ni susceptible de entrega de TMC y no podrá ingresar nuevamente al Programa.

Con el estado **Retirado** culmina la configuración de los ESTADOS en el SIJA, como se ilustra en el siguiente diagrama.

<sup>31</sup> Las causales de omisión o inconsistencia en la información de verificación de compromisos que es reportada por las instituciones educativas o entidades en convenio con el Programa, pueden ser, entre otras, por: Cambios de programa de formación (Para los participantes que cursan formación por ciclos propedéuticos, se permitirán máximo dos cambios de SNIES Programa en la misma IES y área de conocimiento durante los 66 meses máximos de acompañamiento y siempre y cuando avance en el logro educativo) cambios de IES o sedes de las mismas, reportes en un municipio de estudio no focalizado, máximo de matrículas por nivel de formación (más de 66 meses o 10 períodos académicos matriculados en el proceso de formación Profesional Universitario, más de 42 meses o 6 períodos académicos matriculados en el proceso de formación Tecnólogo y más 30 meses o 4 períodos académicos matriculados en el proceso de formación Técnico Profesional), por reporte del SENA en alguno de los siguientes estados formación: Retiro Voluntario, Aplazado, Retirado, Cancelado), no venir reportado correctamente de acuerdo a los formatos establecidos en las Guías de Verificación de Compromisos (espacios, caracteres especiales, formatos, entre otros).

<sup>32</sup> Consultar Guías Operativas de Verificación de Compromisos y Condiciones de Salida Programa Jóvenes en Acción.

 <b>La equidad es de todos</b> Prosperidad Social	<b>Manual Operativo Programa: JÓVENES EN ACCIÓN</b>	CÓDIGO: M-GI-TM-1
	<b>Proceso: Gestión para el Inclusión Social</b>	VERSIÓN: 8
		PÁGINA: 21 de 32

**Diagrama No.1 Estados SIJA**



Fuente: GIT Jóvenes en Acción, DTMC- Prosperidad Social.

### 5.2.3 Promoción de Habilidades para la Vida y Gestión de Oportunidades

Con el objetivo de fortalecer el nivel de competencias transversales (Habilidades para la Vida –HpV) que faciliten la inserción social y laboral de los participantes del Programa, el Componente de Habilidades para la Vida cuenta con un proceso integral de formación que busca garantizar el adecuado fortalecimiento de dichas habilidades en tres (3) dimensiones: personal, social y laboral, a partir de tres (3) módulos:<sup>33</sup>

**Tabla No. 2. Módulos del Componente de Habilidades para la Vida**


MÓDULO	DESCRIPCIÓN DEL CURSO	DIMENSIÓN	COMPETENCIAS TRANSVERSALES PROMOVIDAS
<b>1. VIRTUAL</b>	Aproximación conceptual a las Competencias Transversales y desarrollo de la dimensión personal.	PERSONAL	Autoconocimiento, perseverancia, manejo de emociones y resiliencia.
<b>2. PRESENCIAL</b>	Articulación entre la dimensión personal y social a través de sesiones de trabajo bajo la metodología de aprendizaje experiencial.	SOCIAL Y LABORAL	Comunicación asertiva, gestión de conflictos, adaptabilidad, empatía, iniciativa, toma de decisiones y actitud en el trabajo.
<b>3. VIVENCIAL</b>	Actividades de retroalimentación en los espacios de práctica o pasantía de los conocimientos adquiridos en las modalidades virtual y presencial.	LABORAL	Competencias de autogestión, organizativas y de comunicación.

Fuente: GIT Jóvenes en Acción, DTMC- Prosperidad Social.

La participación de los Jóvenes en Acción en cada uno de los módulos se encuentra sujeta a las convocatorias efectuadas por el Programa en cada vigencia.

<sup>33</sup> Consultar la Guía Operativa del Componente de Habilidades para la Vida del Programa Jóvenes en Acción.



 <b>La equidad es de todos</b> Prosperidad Social	<b>Manual Operativo Programa: JÓVENES EN ACCIÓN</b>	CÓDIGO: M-GI-TM-1
	<b>Proceso: Gestión para el Inclusión Social</b>	VERSIÓN: 8 PÁGINA: 22 de 32

La Gestión de Oportunidades<sup>34</sup> tiene como objeto la realización de alianzas con entidades públicas o privadas que cuenten con convocatorias de empleo, emprendimiento y estudio para los jóvenes participantes del Programa en todo el territorio nacional, con el ánimo de facilitar su divulgación y finalmente la participación de los Jóvenes en Acción.

## 5.2.4 Responsabilidades del Participante

Con el fin de garantizar un efectivo y oportuno acompañamiento por parte del Programa Jóvenes en Acción, es necesario que el participante cumpla con las siguientes actividades y compromisos de corresponsabilidad:

- Asistir al proceso de formación matriculado en las instituciones educativas en convenio con Prosperidad Social.
- Aprobar y avanzar en su plan de estudios o competencias de aprendizaje.
- Cumplir con el reglamento académico o estudiantil de la IE, manteniendo su condición de estudiante regular.
- Consultar permanentemente las redes sociales y canales de comunicación del Programa.
- Consultar en el Portal de Información del Joven en Acción los resultados de la preliquidación, de acuerdo con el cronograma de los ciclos operativos financieros (COF), e informar de cualquier inconsistencia a la institución educativa.
- Conocer los lineamientos del Programa Jóvenes en Acción, descritos en el presente Manual Operativo y Guías Operativas.
- Realizar el proceso de bancarización ante la entidad financiera establecida por Prosperidad Social para la entrega de la TMC.
- Reclamar oportunamente las TMC programadas en cada COF.
- Participar en las actividades a las que sea convocado en el marco del Componente de Habilidades para la Vida.
- Asistir a todas las reuniones o actividades a las que sea convocado por el Programa.
- Responder los cuestionarios y/o encuestas y demás instrumentos que sean dispuestos en el marco del esquema de seguimiento del Programa.
- Mantener actualizada su información de identificación personal y de contacto en todas las entidades que actúan en la implementación del Programa, tales como: Prosperidad Social, SENA, IES y entidades financieras.


## 5.3 Resultados esperados del Programa

El Programa Jóvenes en Acción busca impactar de manera positiva la formación de capital humano de la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad. En este sentido, está orientado a incentivar la demanda por educación superior en los niveles técnico profesional, tecnológico y profesional universitario; incrementar el logro educativo; aumentar la permanencia en el sistema educativo; fortalecer el nivel de competencias transversales a través del componente de Habilidades para la Vida, así como generar oportunidades para la empleabilidad, emprendimiento y más educación superior para los participantes y egresados del Programa.

Los productos que se obtienen en el desarrollo de las actividades técnicas, operativas y legales del Programa van en dirección a los siguientes resultados:

- Determinar la población objeto de intervención.

<sup>34</sup> Ver Guía Operativa de Gestión de Oportunidades Programa Jóvenes en Acción.

 <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; text-align: center;">La equidad es de todos</div> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; text-align: center;">Prosperidad Social</div> </div>	<b>Manual Operativo Programa: JÓVENES EN ACCIÓN</b>	CÓDIGO: M-GI-TM-1
	<b>Proceso: Gestión para el Inclusión Social</b>	VERSIÓN: 8 PÁGINA: 23 de 32

- Determinar IES y municipios en los que es viable la implementación del Programa.
- Generar el Pre-Registro y Registro de los potenciales participantes y posterior inscripción de los participantes en el Programa.
- Vincular al Participante a un producto financiero contribuyendo al proceso de bancarización.
- Liquidar y entregar las TMC al Participante.
- Desarrollar y fortalecer las competencias transversales de los participantes.
- Dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones, quejas, reclamos y denuncias de los Participantes y demás personas.

En cuanto a los resultados esperados a partir de la entrega de las TMC se encuentra:

- Facilitar el acceso de los participantes a la educación superior y que se encuentren activos en su proceso de formación en instituciones de educación superior a partir de la TMC de matrícula en IES.
- Fomentar la permanencia en los procesos de formación en educación superior en SENA e IES a partir de las TMC correspondientes a permanencia.
- Fomentar la calidad académica de los participantes en el sistema de educación superior, que obtengan un promedio académico requerido para la TMC de excelencia.

## 5.4 Control Social


El Control Social es una forma de participación ciudadana, es el derecho y deber que tiene todo individuo para acompañar, seguir, vigilar y controlar la gestión y administración pública, verificando además los resultados obtenidos y la calidad en la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la transparencia y la gestión al servicio de la ciudadanía. Los mecanismos amparados en la ley para ejercer el Control Social son:

- Derecho de Petición
- Denuncias
- Veedurías Ciudadanas
- Audiencias Públicas
- Rendición de Cuentas

El Programa Jóvenes en Acción promueve el Control Social como un mecanismo de participación de la ciudadanía en general y de la población participante en particular, para velar por el cumplimiento, la eficiencia y la transparencia en la gestión de los recursos públicos y de los procesos del Programa a través de:

- Participación ciudadana para el control del Programa con criterio preventivo y constructivo.
- Esquema de rendición de cuentas que permita el acceso a la información general del Programa.
- Espacios y escenarios complementarios previstos como los talleres de participantes y el Componente Habilidades para la Vida, entre otros.
- Atención y servicio a los participantes del Programa a fin de dar solución a las novedades, peticiones, quejas y reclamos en la implementación del Programa.
- Acompañamiento de los funcionarios de la entidad y de los órganos de control del Estado (personeros, contralores, defensores) a la organización social de control.



 <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px 5px; font-size: 8px;">La equidad es de todos</div> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px 5px; font-size: 8px;">Prosperidad Social</div> </div>	<b>Manual Operativo Programa: JÓVENES EN ACCIÓN</b>	CÓDIGO: M-GI-TM-1
	<b>Proceso: Gestión para el Inclusión Social</b>	VERSIÓN: 8 PÁGINA: 24 de 32

Así mismo, desde el Programa se facilitan los escenarios para que sus participantes y la sociedad en general intervengan y hagan uso de los mecanismos del Control Social en la implementación del Programa en territorio; es decir, los jóvenes y la comunidad son los protagonistas de la participación ciudadana realizado de forma individual o colectiva.

## **6. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROGRAMA**

El objetivo del seguimiento es identificar las señales de alarma e inconsistencias presentadas, relacionada con los procesos operativos de gestión que se presenten en la ejecución del Programa, y productos alcanzados, con el fin de adelantar las acciones correctivas que garanticen la ejecución oportuna, eficiente y efectiva del Programa. Por lo anterior se cuenta con acciones de seguimiento, evaluación y control social.

### **6.1 Seguimiento**

El seguimiento a los procesos y actividades desarrollados en el marco de la implementación y operación del Programa Jóvenes en Acción genera información permanente, pertinente y oportuna para el fortalecimiento de la toma de decisiones, así mismo, garantiza que los procesos y medios utilizados contribuyan al cumplimiento eficiente de las metas o productos esperados.

Se soporta en los procedimientos definidos por la DTMC y OAPME de Prosperidad Social, y contempla indicadores de seguimiento y control para la adopción de correctivos durante la ejecución del Programa.

El Programa fortalece el seguimiento con la implementación de un Esquema<sup>35</sup> el cual permite la captura de información de los potenciales participantes y participantes a través de instrumentos cuantitativos y cualitativos, que se aplican en distintos momentos. Los instrumentos definidos incluyen un conjunto de dimensiones, variables e indicadores, cuya medición permite determinar si se están presentando los efectos esperados en la población focalizada.

### **6.2 Evaluación**


La evaluación es un proceso integral orientado a determinar la pertinencia, eficiencia, eficacia y efectividad del Programa Jóvenes en Acción en relación con los propósitos y objetivos. El objetivo fundamental es abordar fortalezas y debilidades en el diseño e implementación del Programa, así como incorporar lecciones aprendidas, realizar o aplicar ajustes razonables y generar recomendaciones para tomar decisiones frente a ampliaciones, reorientaciones, cambios en la operación o aplicación de nuevas líneas de intervención.

Este análisis se realiza generalmente por actores externos y en diferentes momentos de la implementación y se podrán adelantar evaluaciones de proceso, resultado o de impacto.

El Programa Jóvenes en Acción busca dentro de su operatividad el mejoramiento de los procedimientos para garantizar el cumplimiento de sus objetivos y metas. A través de su implementación es posible identificar las fortalezas y debilidades del Programa, mejorando la gestión administrativa, financiera y operativa.

---

<sup>35</sup> El Esquema de Seguimiento de Jóvenes en Acción, toma como base la propuesta realizada en 2015, por la consultoría contratada en el marco de la Cooperación Técnica y Financiera del Banco Interamericano de Desarrollo –BID con la Dirección de Ingreso Social hoy Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.

 <b>La equidad es de todos</b> Prosperidad Social	<b>Manual Operativo Programa: JÓVENES EN ACCIÓN</b>	CÓDIGO: M-GI-TM-1
	<b>Proceso: Gestión para el Inclusión Social</b>	VERSIÓN: 8
		PÁGINA: 25 de 32

## 7. DEFINICIONES

**ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL:** Establecimiento de acuerdos y acciones con ministerios, departamentos administrativos, entidades adscritas, gobernaciones y alcaldías vinculadas con el objetivo de reducción de la pobreza, fortalecimiento del capital humano y mejoramiento de las situaciones de vida de las familias pobres y vulnerables e instituciones educativas (SENA e IES en convenio con el Prosperidad Social).

**BANCARIZACIÓN:** Proceso de activación de un producto financiero en una entidad financiera a través del cual el Prosperidad Social efectúa la entrega (dispersión) de las TMC a los participantes del Programa Jóvenes en Acción.

**CAPITAL HUMANO:** Suma y acumulación de habilidades innatas y de conocimiento y destrezas que los individuos adquieren y desarrollan a lo largo de su vida (Laroche, Merette y Ruggeri, 1999). Puede tener un origen innato o adquirido. El capital humano innato comprende aptitudes de tipo físico e intelectual, que pueden verse modificadas debido a las condiciones de alimentación y salud. El capital humano adquirido se constituye a lo largo de la vida de los sujetos, a través de la educación formal, de la educación informal y de la experiencia acumulada. (Giménez, G., (2005). La dotación de capital humano de América Latina y el Caribe. REVISTA DE LA CEPAL 86 AGOSTO 2005)

**CICLO OPERATIVO FINANCIERO – COF-:** Son los períodos en los cuales se divide el año para efectuar el proceso de verificación de compromisos, liquidación y entrega de TMC. Prosperidad Social definirá el número de COF al año de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que determine el Gobierno Nacional para el Programa Jóvenes en Acción y el suministro de la información de verificación de compromisos por parte de las instituciones educativas (SENA, IES y entidades en convenio Prosperidad Social para la ejecución del Programa Jóvenes en Acción) que es empleada por Prosperidad Social para los procesos de liquidación y entrega de TMC.

**CICLO PROPEDEÚTICO:** Según el Ministerio de Educación Nacional "Los ciclos son unidades interdependientes, complementarias y secuenciales; mientras que el componente propedéutico hace referencia al proceso por el cual se prepara a una persona para continuar en el proceso de formación a lo largo de la vida, en este caso particular, en el pregrado. En consecuencia, un ciclo propedéutico se puede definir como una fase de la educación que le permite al estudiante desarrollarse en su formación profesional siguiendo sus intereses y capacidades."

**COMPETENCIAS TRANSVERSALES:** Capacidades para la interacción con otros y para la organización, gestión y relacionamiento en las diferentes dimensiones de la vida (personal y social) y del trabajo (Artículo 62 del Decreto 2852 de 2013).

**CORRESPONSABILIDAD:** Es la responsabilidad compartida que tienen en común los participantes, las instituciones educativas (SENA e IES) y el Estado o el Gobierno que condiciona la entrega de TMC a partir del cumplimiento y verificación de los compromisos establecidos por el Programa Jóvenes en Acción.

**DENUNCIA:** Acto mediante el cual se pone en conocimiento una conducta posiblemente irregular, delito o infracción legal.

**DISPERSIÓN DE TMC:** Proceso mediante el cual Prosperidad Social realiza la entrega de TMC a los participantes del Programa Jóvenes en Acción, bien sea a través de abono a la cuenta bancaria del participante o a través de giro.

**EMPLEABILIDAD:** Se refiere a las competencias y cualificaciones transferibles que refuerzan la capacidad de las personas para aprovechar las oportunidades de educación y formación que se les presenten con miras a encontrar y conservar un trabajo decente, progresar en la empresa o al cambiar de empleo y adaptarse a los cambios tecnológicos, de empleo o de condiciones en el mercado de trabajo (Recomendación 195 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT- sobre el Desarrollo de los Recursos Humanos, aprobada en junio del 2004. OIT, Ginebra, 2005).

**ETAPA LECTIVA:** Corresponde al período en el cual el aprendiz SENA adquiere la formación teórica en los diferentes ambientes de aprendizaje del SENA (programas de formación técnica y tecnológica) y que facilitan el logro de los objetivos de la formación. Su duración depende del nivel de formación y varía entre seis y dieciocho meses.

**ETAPA PRODUCTIVA:** Corresponde al período en el cual el aprendiz SENA aplica, complementa, fortalece y consolida sus competencias, en términos de conocimiento, habilidades y destrezas, actitudes y valores, en un entorno práctico particular (programas de formación técnica y tecnológica del SENA). La etapa productiva habilita al aprendiz para poner en práctica los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes, así como aplicar en la resolución de problemas del sector productivo, las competencias adquiridas en el programa de formación, asumiendo estrategias y metodologías de autogestión. Según el Reglamento del Aprendiz del SENA, los aprendizajes cuentan con diferentes opciones para realizar la Etapa Productiva, de las cuales debe escoger la que sea de su interés.

**FAMILIAS EN ACCIÓN:** programa de transferencias monetarias condicionadas que busca contribuir a la reducción de la pobreza y la desigualdad de ingresos, a la formación de capital humano y al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias pobres y vulnerables mediante un complemento al ingreso.

**FECHA DE INICIO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN:** para el caso de los participantes que adelantan estudios en el SENA, corresponde a la fecha de inicio de la Ficha; y para el caso de los participantes que están vinculados a las IES, en convenio con Prosperidad Social, corresponde al "Período Académico Ingreso" al programa de formación profesional en el que se encuentra matriculado.

**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** es la fecha a partir de la cual se contabiliza el tiempo máximo de permanencia del participante inscrito en el Programa Jóvenes en Acción. Para los jóvenes que inician su participación en el Programa Jóvenes en Acción en un programa de formación técnico o tecnológico en el SENA, corresponde a la fecha de inicio de la ficha: con la cual se generó la inscripción. Para los jóvenes que inician su participación en el Programa Jóvenes en Acción en un programa de formación técnico profesional, tecnológico o profesional universitario en una IES, será el 1° de Enero o el 1° de Julio del año correspondiente, según la fecha de vinculación del participante al Programa Jóvenes en Acción.

 <b>La equidad es de todos</b> Prosperidad Social	<b>Manual Operativo Programa: JÓVENES EN ACCIÓN</b>	CÓDIGO: M-GI-TM-1
	<b>Proceso: Gestión para el Inclusión Social</b>	VERSIÓN: 8
		PÁGINA: 26 de 32

**FECHA DE VINCULACIÓN:** es la fecha a partir de la cual un joven inicia su participación en el Programa Jóvenes en Acción y se entiende inscrito en el mismo. Para los jóvenes que inician su participación en el Programa Jóvenes en Acción en una titulación técnico o tecnológico en el SENA, corresponde a la fecha más reciente entre las siguientes fechas: fecha de registro, fecha de inicio del programa de formación y fecha de focalización del municipio. Para los jóvenes que inician su participación en el Programa Jóvenes en Acción en un carrera técnico profesional, tecnológico o profesional universitario en una IES, corresponde a la fecha más reciente entre las siguientes fechas: fecha de registro, fecha de focalización del municipio, fecha suscripción del convenio entre Prosperidad Social-IES y fecha de entrega de la primera base de datos de verificación de cumplimiento de compromisos por parte de la IES, será el 1° de Enero o el 1° de Julio del año correspondiente.

**FECHA MÁXIMA DE ACOMPAÑAMIENTO:** corresponde a la fecha en la que el joven cumple el tiempo máximo de permanencia en el Programa Jóvenes en Acción o en el nivel de formación que está matriculado. La fecha máxima de acompañamiento en el Programa Jóvenes en Acción corresponde a la duración del programa de formación en SENA e IES.

**FICHA:** corresponde a un grupo conformado entre 20 a 35 personas aprendices SENA matriculados en un mismo programa de formación técnico o tecnológico. Para cada convocatoria puede existir más de una Ficha por programa de formación, dependiendo de la dinámica de la oferta y demanda. Cada Ficha está identificada con un número único.

**FOCALIZACIÓN:** proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable (Artículo 94 de la Ley 715 de 2001 y artículo 24 de la Ley 1176 de 2007). Es un instrumento básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población escogida como objetivo. Se divide en focalización territorial y poblacional e implica tres etapas: identificación, selección y asignación (CONPES SOCIAL 100 de 2006, DNP).

**GUÍA OPERATIVA:** documento que desarrolla en detalle algún componente o proceso particular del MO; se caracteriza por su especificidad, flexibilidad y pertinencia. Forman parte integral del MO.

**HABILIDADES PARA LA VIDA:** conocimientos, valores y aptitudes necesarios para tener un comportamiento adecuado y positivo para enfrentar los retos y desafíos de la vida diaria. Son de naturaleza psicosocial e interfieren en las acciones personales, las relaciones sociales o las acciones para transformar el entorno, el bienestar y la salud. Estas aptitudes son el autoconocimiento, empatía, comunicación asertiva, relaciones interpersonales, toma de decisiones, solución de problemas y conflictos, pensamiento crítico, pensamiento creativo, manejo de emociones y sentimientos, manejo de tensiones y estrés (Organización Mundial para la Salud -OMS- Internacional para la Educación en Habilidades para la Vida en las Escuelas, 1993).

**INCLUSIÓN SOCIAL Y LA RECONCILIACIÓN:** Sector encargado de las políticas, planes, programas y proyectos en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, el desarrollo territorial y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado. Sector en cabeza de Prosperidad Social, tiene adscritos la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, el Centro de Memoria Histórica y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**INCONSISTENCIA ACADÉMICA:** hace referencia a la ausencia, omisión o incoherencia en la información académica que es consignada por las instituciones educativas (SENA, IES o Entidades en convenio con Prosperidad Social para el Programa Jóvenes en Acción) en el reporte de verificación de cumplimiento de compromisos, el cual es empleado por Prosperidad Social para efectuar el proceso de liquidación y entrega de TMC. La existencia de inconsistencia académica implica la no entrega de TMC, la no actualización de datos en el Sistema de Información de Jóvenes en Acción -SIJA, por ende, se entiende como un registro NO VALIDO para el período de verificación correspondiente.

**ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL -IPM-:** es una medida de pobreza diferente al ingreso que hace un análisis de otras dimensiones que reflejan las privaciones que enfrenta un hogar. Este índice brinda información sobre incidencia, brecha y severidad de la pobreza, se emplea para el diseño y seguimiento de la política pública. Lo construyó el Departamento Nacional de Planeación -DNP- considerando la metodología de Alkire y Foster (2007). El Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- lo calcula anualmente con base en la información de la Encuesta de Calidad de Vida -ECV-.

**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR -IES-:** son las entidades que cuentan, con arreglo a las normas legales, con el reconocimiento oficial como prestadoras del servicio público de la educación superior en el territorio colombiano. Según su carácter académico, las Instituciones de Educación Superior (IES) se clasifican en: Instituciones Técnicas Profesionales, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas, Universidades. Según la naturaleza jurídica en públicas y privadas o estatales. Las privadas deben organizarse como personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones, fundaciones o instituciones de economía solidaria. Estas últimas aún no han sido reglamentadas. Las públicas o estatales se clasifican en: Establecimientos públicos, entes universitarios autónomos (Ministerio de Educación Nacional -MEN).


**MONITOREO:** es el proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento al progreso de un programa con miras a la consecución de sus objetivos y para guiar las decisiones de gestión.

**NOTA CRÉDITO:** corresponde a la liquidación positiva de TMC de COF anteriores y de conformidad con los criterios establecidos en las guías operativas.

**NOTA DÉBITO:** corresponde a la liquidación negativa de TMC de COF anteriores y de conformidad con los criterios establecidos en las guías operativas.

**NOVEDAD:** consiste en todo cambio parcial o total sobre los datos reportados por el joven, con posterioridad al proceso de pre-registro.

**PERÍODO ACADÉMICO:** conjunto sucesivo de semanas que de manera autónoma define y planea una institución de educación superior o un programa académico de la misma, en el que se desarrolla un ciclo completo de los

 <b>La equidad es de todos</b> Prosperidad Social	<b>Manual Operativo Programa: JÓVENES EN ACCIÓN</b>	CÓDIGO: M-GI-TM-1
	<b>Proceso: Gestión para el Inclusión Social</b>	VERSIÓN: 8
		PÁGINA: 27 de 32

procesos académicos y administrativos, al inicio del cual los estudiantes deben refrendar o revalidar su matrícula y al final del cual el programa académico evalúa, confirma y actualiza la condición y el estado académico de sus estudiantes. Puede ser anual, semestral, trimestral o cuatrimestral (MEN).

**PERÍODO DE GRACIA:** El período de gracia para jóvenes SENA, es el tiempo de permanencia adicional a la duración del programa de formación en el SENA que otorga el Programa Jóvenes en Acción para que el participante logre dar inicio a su Etapa Productiva, luego de haber finalizado su Etapa Lectiva. Superado el periodo de gracia (3 meses) el número de meses adicionales en los cuales el inicio de la etapa productiva no sea reportada por el SENA se descuentan del tiempo máximo de permanencia del nivel de formación que adelante el participante (fecha último mes de vinculación). Durante el período de gracia no se reconocen TMC al participante.

Para IES, se refiere a la adición de 6 meses al tiempo máximo de duración del proceso de formación. Estos seis meses se otorgan, teniendo en cuenta la diferencia entre el mes de reporte de información de las IES vs los meses en los cuales el Joven en Acción cursó su periodo académico.

**PETICIÓN:** toda solicitud respetuosa que presenta el ciudadano a la Entidad.

**POBLACIÓN VULNERABLE:** son todas aquellas personas que por sus características específicas y las de su entorno social, ambiental, económico o político enfrentan un mayor riesgo de caer en la pobreza que otras personas. Entre los grupos vulnerables se pueden destacar: los ancianos, los discapacitados físicos y mentales, los niños y los jóvenes en riesgo, los excombatientes, desplazados internos y los refugiados, las personas que sufren enfermedades catastróficas como el VIH/SIDA, los religiosos y las minorías étnicas y, en algunas sociedades, las mujeres. (Banco Mundial)<sup>36</sup>

**POBLACIÓN POTENCIAL BENEFICIARIA DE JÓVENES EN ACCIÓN:** toda la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad que cumple los criterios de focalización poblacional y territorial definidos por el Programa Jóvenes en Acción.

**PROCESO ANTIFRAUDE:** es el proceso a través del cual se verifica el cumplimiento de los criterios de focalización poblacional y territorial y la consistencia de los datos de identificación personal de una persona potencial participante o participante del Programa Jóvenes en Acción. A través de este proceso se detectan falsedades, errores, fraudes o inconsistencias en dicha información que implican la suspensión de la entrega del TMC.

**PROCESO DE DEPURACIÓN:** es el proceso mediante el cual Prosperidad Social identifica errores o inconsistencias y determina cuáles de los registros consignados en los reportes de verificación de compromisos entregados por las instituciones educativas (SENA e IES) son válidos, en la medida que cumplen con las reglas de entrega/recepción de bases de datos y de depuración del Programa Jóvenes en Acción e IS, y pueden continuar con el proceso de liquidación de TMC.

**PROCESO DE LIQUIDACIÓN:** es el proceso mediante el cual Prosperidad Social determina el valor/monto de la TMC que será entregado a un participante del Programa Jóvenes en Acción para cada período de liquidación o Ciclo Operativo Financiero (COF) determinado. Este proceso se efectúa posterior a la verificación del cumplimiento de compromisos de los participantes realizada y reportada por las instituciones educativas (SENA e IES en convenio) a Prosperidad Social. Está a cargo del Prosperidad Social.

**PROCESO DE ENTREGA DE TMC:** es el procedimiento mediante el cual el participante de los Programas Jóvenes en Acción e IS recibe de parte de Prosperidad Social el valor/monto de la TMC correspondiente a un período de verificación particular. Se realiza posterior al proceso verificación de cumplimiento de compromisos efectuado y reportado por las instituciones educativas (SENA e IES en convenio) y al proceso de liquidación de TMC. Está a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social a través de la(s) entidad(es) bancaria(s) con la(s) cual(es) se ha suscrito convenio alguno para tal fin.

**QUEJA:** es la manifestación de inconformidad que se realiza por un hecho, situación irregular o negligencia en el comportamiento de un servidor público.

**RECLAMO:** es la manifestación de inconformidad acerca de la prestación de un servicio o la realización de un proceso.

**REPORTE PE49DPS:** es el reporte que periódicamente entrega el SENA a Prosperidad Social, según el cronograma definido para ello, y a través del cual el SENA da cuenta del cumplimiento o no de compromisos de los jóvenes en acción matriculados en los centros de formación de la institución y en aquellas instituciones convalidadas de ampliación de cobertura. En este Reporte se consigna la información requerida para efectuar el proceso de liquidación y entrega de TMC que realiza Prosperidad Social.

**SEGUIMIENTO:** proceso continuo que utiliza la recolección sistemática de datos sobre indicadores, que permite evidenciar el grado de avance en el logro de los objetivos del Programa.

**SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES -SISBEN-:** sistema de información diseñado por el Gobierno Nacional para identificar a las familias, hogares o individuos potenciales beneficiarios de programas sociales. Su objetivo es establecer un mecanismo técnico, objetivo, equitativo y uniforme de identificación de posibles beneficiarios del gasto social para ser usado por las entidades territoriales y ejecutores de política social del orden nacional (DNP).

**SISTEMA DE INFORMACIÓN DE JÓVENES EN ACCIÓN -SIJA-:** sistema a través del cual se registra, administra, gestiona la información y estados asociados a un joven en los diferentes momentos del ciclo operativo del Programa Jóvenes en Acción y durante su participación en el mismo, tales como: focalización, pre-registro, registro, inscripción,

<sup>36</sup> De acuerdo con el enfoque de vulnerabilidad propuesto por López-Calva y Ortiz-Juárez (2011), se definen cuatro grupos o clases sociales, según los siguientes rangos de la línea de pobreza: 1. Pobres: hogares con un ingreso per cápita por debajo de la línea de pobreza (US\$4,06 PPA); 2. Vulnerables: hogares con un ingreso per cápita entre la línea de pobreza (LP) y US\$10 PPA; 3. Clase media: hogares con un ingreso per cápita entre US\$10 y US\$50 PPA y 4. Clase alta: hogares con un ingreso mayor a US\$50 PPA.


	<b>Manual Operativo Programa: JÓVENES EN ACCIÓN</b>	CÓDIGO: M-GI-TM-1
	<b>Proceso: Gestión para el Inclusión Social</b>	VERSIÓN: 8 PÁGINA: 28 de 32

novedades, verificación de cumplimientos, liquidación y entrega de TMC, entre otros. Para ingresar al SIJA se requiere contar con usuario y clave de acceso.

**SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –SNIES–:** es el sistema de información creado para responder a las necesidades de información de la educación superior en Colombia. En este sistema se recopila y organiza la información relevante sobre la educación superior que permite hacer planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector. Este sistema como fuente de información, en relación con las instituciones y programas académicos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, consolida y suministra datos, estadísticas e indicadores (MEN).


**TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA –TMC–:** es el monto de dinero en pesos colombianos que recibe el participante del Programa Jóvenes en Acción una vez ha cumplido con los compromisos que condicionan la entrega de este.

**TRANSPARENCIA:** en virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.

 <b>La equidad es de todos</b> <b>Prosperidad Social</b>	<b>Manual Operativo Programa: JÓVENES EN ACCIÓN</b>	CÓDIGO: M-GI-TM-1
	<b>Proceso: Gestión para el Inclusión Social</b>	VERSIÓN: 8
		PÁGINA: 29 de 32

<b>CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES</b>		
<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	<b>RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN</b>
1	Agosto de 2013	Creación del documento.
2	Julio de 2014	Ajuste a los parámetros de diseño y del Ciclo Operativo del Programa.
3	Noviembre de 2015	Precisión de las competencias y responsabilidades de los actores que intervienen en los procesos del ciclo operativo. Actualización y modificación de los lineamientos del Programa Jóvenes en Acción, con el propósito de responder a la estructura documental del Sistema de Gestión Integral de la Entidad, dispuestos por la Oficina Asesora de Planeación, Monitoreo y Evaluación (OAP) y de atender a los cambios que se han presentado en la dinámica de la implementación del Programa y a las disposiciones presupuestales definidas para el Programa por parte del Gobierno Nacional. Ingreso del documento al SGI del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
4	Junio de 2016	Actualización de acuerdo con las disposiciones del Decreto 2559 del 30 de diciembre de 2015 "Por el cual se fusiona la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema ANSPE y la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial -UACT en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -Prosperidad Social y se modifica su estructura" y la Resolución No. 00083 de 19 de enero de 2016 "Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones" Modificaciones al tiempo máximo de permanencia de los participantes en el Programa y las condiciones de entrega del incentivo de permanencia en aras de incentivar el logro educativo, la culminación exitosa de los estudios, hacer uso adecuado de los recursos asignados al Programa Jóvenes en Acción, dadas las disposiciones presupuestales definidas por parte del Gobierno Nacional, y estimular un mayor desempeño académico en la población objeto de intervención. Eliminación de la posibilidad de reintegro al Programa Jóvenes en Acción. Modificaciones a la definición de las fechas de entrega de los reportes de verificación de compromisos por parte de las instituciones educativas. Modificación al ítem de Novedades. Cambio de codificación dada la nueva estructura organizacional de la Entidad.
5	Febrero de 2017	Actualización de los lineamientos del Programa Jóvenes en Acción de acuerdo con las disposiciones del Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016 "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social" y la Resolución No. 03901 del 30 de diciembre de 2016 "Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones"; modificar las condiciones de entrega del incentivo de permanencia y de desempeño en aras de estimular un mayor desempeño académico y reconocer la excelencia académica de los jóvenes participantes objeto de intervención del Programa Jóvenes en Acción y propender por el uso adecuado de los recursos destinados por el Gobierno Nacional al Programa.
6	Mayo de 2017	Es necesario modificar las condiciones de entrega del incentivo de Excelencia en aras de reconocer la excelencia académica de los estudiantes, teniendo en cuenta la calidad de los programas de formación que imparten las Instituciones de Educación Superior en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social; y propender por el uso adecuado de los recursos destinados por el Gobierno Nacional al Programa Jóvenes en Acción.
7	Mayo de 2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se amplía el Componente de Habilidades para la Vida a Gestión de Oportunidades.</li> <li>• Retiro del Participante por no cobro de TMC en modalidad de giro o por rechazo en cuenta o en producto financiero, al cumplirse cuatro (4) periodos de tiempo máximo por verificación del COF.</li> <li>• Ampliación articulación con el MEN para el Programa Generación E.</li> <li>• Se implementa el periodo de gracia de seis (6) meses para los participantes de IES y se realiza especificación para el periodo de gracia SENA.</li> <li>• Inclusión del Comité de Dirección de TMC, para la evaluación de resultados del Programa.</li> <li>• Implementación del Comité Operativo del Programa, para atender casos especiales.</li> <li>• Dentro del proceso de peticiones, quejas y reclamos se incluyen las denuncias fortaleciendo este espacio de participación ciudadana. (PQRyD)</li> <li>• Inclusión de los resultados esperados del Programa.</li> </ul>



 <b>La equidad es de todos</b> <b>Prosperidad Social</b>	<b>Manual Operativo Programa: JÓVENES EN ACCIÓN</b>	CÓDIGO: M-GI-TM-1
	<b>Proceso: Gestión para el Inclusión Social</b>	VERSIÓN: 8 PÁGINA: 30 de 32

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ajusta la focalización poblacional de la siguiente manera: Los participantes del Programa Jóvenes en Acción son jóvenes bachilleres entre 16 y 24 años y que, adicionalmente, se encuentren registrados en por lo menos una de las siguientes bases de focalización.</li> <li>• Inclusión del seguimiento, monitoreo y retroalimentación del Programa.</li> <li>• Cambio en las tablas sobre los tiempos de permanencia en el Programa se dividen en SENA-IES.</li> <li>• Se crea un nuevo estado Pre-Registro Vencido.</li> <li>• Cambio en tablas fechas de inicio del proceso de formación o periodos académicos matriculados de los potenciales participantes para dar inscripción en el Programa.</li> <li>• Cambia el tiempo de duración en estado registrado para pasar a Registro Vencido de un (1) año al cierre de cada convocatoria, tras la asignación de inscripciones.</li> <li>• Se incluye el Portal de Información del Joven en Acción.</li> <li>• Se cambia el estado RETIRADO/VENCIDO por RETIRADO.</li> <li>• Especificaciones de RETIRADO: Retiro Voluntario, Retirado Finalizó Intervención, Retirado Tiempo Máximo De Suspensión, Retirado Tiempo Máximo Sin Verificar.</li> <li>• Se amplía la modalidad de formación en IES a distancia tradicional.</li> <li>• Se ajusta promedio del periodo a promedio acumulado</li> <li>• Se avala el acompañamiento en Ciclos Propedéuticos ingresando hasta los 2 primeros períodos académicos matriculados del nivel técnico y 3 primeros períodos académicos matriculados del nivel tecnológico, realizando los ciclos en la misma IES y área de conocimiento.</li> <li>• Se especifica como condición de salida si el participante no es objeto de verificación de compromisos en el entendido de dos (2) reportes de matrícula (R1) consecutivos de IES y de seis (6) reportes PE49-DPS consecutivos del SENA.</li> <li>• Se incluye como condición de salida el estado suspendido tres (3) períodos de verificación o COFs consecutivos.</li> <li>• Se incluye como Responsabilidad del Participante: <i>Consultar en el Portal de Información del Joven en Acción los resultados de la preliquidación, de acuerdo con el cronograma de los COF, e informar de cualquier inconsistencia a la institución educativa.</i></li> </ul>
8	Abril de 2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización de la Resolución "Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones".</li> <li>• Inclusión del GIT-Familias en Acción en la descripción de los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.</li> <li>• En la descripción del Gestor Territorial del Programa Jóvenes en Acción se amplía a los apoyos de funcionarios o contratistas de Prosperidad Social diferentes a los de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.</li> <li>• Ampliación de los rangos de edad de potenciales participantes, según Ley del estatuto de ciudadanía juvenil.</li> <li>• Se establece como requisito de focalización poblacional para el ingreso al Programa Jóvenes en Acción no contar título profesional universitario.</li> <li>• Ampliación a la formación en SENA e IES en las modalidades (metodologías) presencial, distancia tradicional y virtual.</li> <li>• Eliminación de las restricciones de ingreso en la modalidad Distancia Tradicional según las posibilidades presupuestales, logísticas y operativas del Gobierno Nacional.</li> <li>• Descripción en el ámbito territorial de las articulación interinstitucional entre Prosperidad Social – Jóvenes en Acción y Gobernaciones y del respectivo Comité de Seguimiento.</li> <li>• Ampliación de la descripción del Comité de Seguimiento a los convenios con los municipios.</li> <li>• Descripción en el ámbito territorial de las sedes de la UNAD y ESAP.</li> <li>• Inclusión como base de focalización el Registro Administrativo del Programa Familias en Acción de Prosperidad Social.</li> <li>• Ajuste en el orden de priorización de las bases de focalización poblacional.</li> <li>• Ampliación operativa del pre-registro a canales de atención que determine el Programa.</li> </ul>

	<b>Manual Operativo Programa: JÓVENES EN ACCIÓN</b>	CÓDIGO: M-GI-TM-1
	<b>Proceso: Gestión para el Inclusión Social</b>	VERSIÓN: 8 PÁGINA: 31 de 32

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Levantamiento de restricciones de períodos académicos o fechas de inicio de fichas para el ingreso al Programa Jóvenes en Acción, el potencial participante podrá ingresar en cualquier momento de su formación siempre y cuando no supere el tiempo máximo de duración del programa establecido por el SENA y el MEN.</li> <li>Creación del estado <b>Aplazado</b> para los participantes inscritos que soliciten aplazamiento del tiempo de acompañamiento en el Programa Jóvenes en Acción por una vez durante su permanencia en el Programa y máximo hasta por un año calendario. Una vez finalizado el tiempo de aplazamiento el participante debe estar incluido en el próximo reporte de verificación de compromisos (matrícula -R1- o en el PE49 del SENA correspondiente), en caso de retomar en un programa de formación diferente podrá solicitar cambio de programa como se describe a continuación.</li> <li>Se permite un (1) cambio de programa de formación o de institución educativa, es decir, se permite tránsitos de institución educativa, nivel formación, programa de formación, sedes en la misma institución educativa (cambio de SNIES), siempre y cuando el nivel educativo sea igual o superior al cursado, novedad que se deberá realizar en los primeros dos (2) periodos académicos de IES y en cualquier momento de la formación para los aprendices SENA. No obstante, se les permitirá a los aprendices SENA transitar a un nivel de formación inferior en una IES siempre y cuando el SNIES del nuevo programa de formación corresponda a ciclo propedéutico. Creación del estado <b>En Tránsito</b> para los participantes que soliciten cambio y se les asignará por máximo un año calendario, durante este tiempo se deberá confirmar la información del nuevo programa académico.</li> <li>El tiempo de acompañamiento del primer programa de formación será descontando del tiempo máximo del segundo programa de formación, exceptuando a los aprendices SENA y estudiantes IES que se certifiquen o se titulen de programas técnicos o tecnológicos a quienes se les acompañará por el tiempo máximo de duración del segundo programa de formación, otorgándoseles el estado <b>Tránsito Programa</b> por máximo un año calendario, periodo en el cual deberá realizar la novedad ante el Programa Jóvenes en Acción y deberá estar incluido en el próximo reporte de verificación de compromisos (matrícula -R1- o en el PE49 del SENA correspondiente).</li> <li>Se ajusta la primera condición de salida por <i>Vencimiento del tiempo máximo de permanencia en el Programa Jóvenes en Acción</i> determinado por a) número máximo de meses según el programa de formación en el SENA; ó b) máxima duración del programa de formación según información suministrada por el Ministerio de Educación (SNIES).</li> <li>Se ajustan los tiempos de permanencia en el programa según duración del proceso de formación.</li> </ul>
--	--	---

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
<b>Nombre:</b> Diego Alejandro Ochoa Ortiz. <b>Cargo:</b> Profesional Especializado.	<b>Nombre:</b> Isabel Cristina Acosta Cortés.  <b>Cargo:</b> Profesional Especializada.  Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo GIT Jóvenes en Acción de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.	<b>Nombre:</b> JULIÁN TORRES JIMÉNEZ  <b>Cargo:</b> Director.  Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.
<b>Nombre:</b> Alexander González Reyna. <b>Cargo:</b> Profesional Especializado.		
<b>Nombre:</b> María del Carmen Jiménez Almanza <b>Cargo:</b> Profesional Especializado.		
<b>Nombre:</b> Deisy Morales Coba <b>Cargo:</b> Profesional Especializado.		
<b>Nombre:</b> Nidia Yisela Morales Pineda. <b>Cargo:</b> Profesional Universitario.		
<b>Nombre:</b> Diana Carolina Álvarez Laverde <b>Cargo:</b> Técnico Administrativo.		





La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

## Manual Operativo Programa: JÓVENES EN ACCIÓN

CÓDIGO: M-GI-TM-1

### Proceso: Gestión para el Inclusión Social

VERSIÓN: 8

PÁGINA: 32 de 32

**Nombre:** María Ivonne Escobar.  
**Cargo:** Profesional Especializado.

Funcionarios del Grupo Interno de Trabajo GIT Jóvenes en Acción de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.

**Nombre:** Jhon Jairo Zamudio Torres.

**Nombre:** Franklin Martínez Martínez.

**Nombre:** Gloria Valero Acevedo.

**Nombre:** Lina Maria Ramírez Pulgarín.

**Nombre:** Johana Camila Forero Casas.

**Nombre:** Verónica Arango Cala.

**Nombre:** Liliana Rodríguez Betancur.

**Nombre:** Pablo Rodríguez Echeverry.

Contratistas asignados al Grupo Interno de Trabajo GIT Jóvenes en Acción de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO - ASIGNACION POR CONOCIMIENTO PREVIO

Fecha : 21/jul./2021

Página

\*'...  
1

CORPORACION GRUPO Acciones de Tutela Primera Instancia  
JUECES CONSTITUCIONALES DEL CIRCUITO CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPARTO  
REPARTIDO AL DESPACHO 031 3299 21/jul./2021

JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO ORAL - 30-50

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLLIDO</u>	<u>SUJETO PROCESAL</u>
1090476105	JHORMAN ALEXANDER	CORONADO CONTRERAS	01 *'...

התאחדות העובדים הכללית

OFJUDICIAL

CUADERNOS X

OMZ

FOLIOS EXP. DIGITAL

EMPLEADO

OBSERVACIONES

ACCION DE TUTELA 431165 DECRETO 1834 DE 2015 ARI 3257 DEL 16/07/2021 PAGO SUBSIDIO  
SOSTENIMIENTO Y EXCELENCIA. EXPEDIENTE DIGITAL

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CUCUTA**  
**OFICINA JUDICIAL DE CUCUTA**

**ACTA DE ENTREGA DE REPARTO**

**JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO ORAL - 30-50**

<b>FECHA</b>	21/07/2021	06:35:18a.m.			<b>PAGINA</b>	1
<b>FECHA</b>	<b>SECUENCIA</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>SUJETOS</b>	<b>PROCESALES</b>		<b>GRUPO</b>
1	21/07/2021	06:30a.m. 3299	01	1090476105	JHORMAN ALEXANDER CORONADO CONTRERAS	01
1	21/07/2021	06:30a.m. 3299	02	SD167740	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	01
1	21/07/2021	06:30a.m. 3299	02	SD187654	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	01

REVISADO POR : \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES : \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Se deja constancia que en el despacho 031 se recibiy (eron) el (los) 1 proceso(s) relacionado(s) anteriormente

San Jose de Cúcuta , Fecha : \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Quien entrega: \_\_\_\_\_  
Empleado de la Oficina Judicial

Quien recibe: \_\_\_\_\_  
Empleado del Despacho